



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

18a. REUNION – 17a. SESION ORDINARIA– 4 DE JULIO DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BARREIRO, Claudia
BIONDINI, María Laura
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, María Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, María Lucía
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
RIVAS GODIO, María Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJALES AUSENTES

ERCOLI, Roberto Raúl
LARREA, Walter
PIGNATELLI, Marisa

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)

2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Banca 25.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.7)

IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 452-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar una diferencia de haberes por carga horaria al agente Héctor Ruggiero.(P.8, 22)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 470-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar una diferencia de haberes por cambio de letra de la categoría al agente Pablo Sabattini.(P.9, 22)

PRIMERA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 372-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Volkswagen Polo 1.9, propiedad de la señora Alejandra Feser.(P.9, 22)

6 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza, aceptación de la oferta única de Cooperativa de Trabajo Villa Rosas LTDA, Exp. 565-HCD-2019.(P.9)
- II - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir acta de compromiso con entidades de Cooperativas del Distrito, Exp. 566-HCD-2019.(P.10)
- III - Proyecto de resolución requiriendo a la Secretaría de Gobierno la pronta suscripción de convenio comprometido con los concesionarios de locales gastronómicos del Parque de Mayo, Exp. 570-HCD-2019.(P.10)
- IV - Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo a partir de la suspensión de clases en la Escuela Primaria N° 10 de General Daniel Cerri, Exp. 571-HCD-2019.(P.10)
- V - Proyecto de ordenanza donando inmueble a la Asociación Vecinal Barrio Los Horneros para construcción de la sede, Exp. 539-HCD-2019.(P.12)
- VI - Proyecto de ordenanza aceptando transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 540-HCD-2019.(P.12)
- VII - Proyecto de ordenanza aceptando transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 541-HCD-2019.(P.12)
- VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione frente a la Empresa ABSA, Exp. 558-HCD-2019.(P.12)
- IX - Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo a partir de la explosión acontecida en la Planta LHC II de PBB Polisar – Dow Chemical, Exp. 562-HCD-2019.(P.13)
- X - Proyecto de comunicación convocando a la Subsecretaria de Gestión Ambiental, al coordinador del Proceso Apell y al titular del CTE, Exp. 563-HCD-2019.(P.10)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo instalación de luminarias en calle Falcón, entre calles La Niña y La Pinta en el Barrio Spurr, Exp. 557-HCD-2019.(P.10)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando que el Departamento Ejecutivo interceda ante las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a los efectos de encontrar una solución a las problemáticas del Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos (INCUDI) Bahía Blanca, Exp. 548-HCD-2019.(P.10)
- XIII - Proyecto de resolución convocando a una

reunión extraordinaria a la Comisión Asesora Ambiental en el marco del Honorable Concejo Deliberante, Exp. 565-HCD-2019.(P.10)

- XIV - Proyecto de ordenanza, Hospital Municipal, reforma anexo a Ordenanza N° 10.959, Exp. 403-HCD-2019.(P.10)

6 - Homenajes y Manifestaciones.(P.22)

7 - Orden del Día.

- I - Proyecto de ordenanza implementando el “Programa de Información y Ordenamiento de la Actividad de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal”, Exp. 1.186-HCD-2018.(P.29)
 - II - Proyecto de decreto convalidando el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Ferropreso Pampeano S.A., Exp. 384-HCD-2019.(P.29)
 - III - Proyecto de decreto otorgándole al vecino José Segundo Flores los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, Exp. 312-HCD-2019.(P.29)
 - IV - Proyecto de ordenanza por el que se reconoce el pago a la Empresa VIGILAN S.A., por el servicio técnico de monitoreo en el Museo del Puerto, Exp. 477-HCD-2019.(P.29)
 - V - Proyecto de resolución por el que se declara Visitante Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca al Dr. Eduardo Bancalari, Exp. 432-HCD-2019.(P.29)
 - VI - Proyectos de decreto otorgándoles los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a vecinos de la ciudad, Exps. 379, 381, 382, 386, 387, 419, 420 y 421-HCD-2019.(P.29)
 - VII - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Graciela del Carmen Vega del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Exp. 433-HCD-2019.(P.29)
 - VIII - Proyecto de decreto prestando acuerdo para la designación en el cargo de Jueza del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 a la abogada María Soledad Monárdez, Exp. 330-HCD-2019.(P.29)
- Apéndice.(P.30)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los cuatro días del mes de julio de 2019, a la hora 11:30.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Ercoli, Larrea y Pignatelli; se incorpora la concejal suplente Barreiro, en reemplazo del concejal Ercoli.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 15, del día 13 de junio de 2019.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 12, del 23 de mayo; N° 13, del 30 de mayo y N° 14, del día 6 de junio de 2019.

-Aprobados por unanimidad.

3

BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Habiéndose votado oportunamente por este Cuerpo la solicitud de la Banca 25 por la señora Marta Beatriz Giordano, invitamos a la misma a que haga uso de la palabra.

SRA. GIORDANO.- Buenos días, gracias por concederme el derecho a ocupar la Banca 25, mi nombre es nombre es Marta.

Cuando tenía 4 años contraí poliomielitis, una enfermedad devastadora que me cortó la posibilidad de poder llevar lo que podría haber sido una vida como cualquier otra.

Habiendo tenido poliomielitis es muy complicado progresar, avanzar o crecer en la mayoría de todos los aspectos, todo se complica mucho más.

He sabido que en su momento la Argentina fue castigada por esta grave enfermedad y en ese tiempo el Estado no asumió la responsabilidad que le hubiera cabido al no reconocer su carácter de epidemia; si se quiere con esto, empecé a sufrir en carne propia el que tantas veces mencionado Estado me negaba aquello que me correspondía por derecho, tal vez por eso valore mucho más estar hoy aquí, porque estar aquí es un derecho. Sin embargo en la Argentina hay que reclamar por los derechos, con lo cual de derechos sólo le queda el nombre, y hay que agradecer si aquello que debería ser para todos le termina siendo concedido a uno casi como un privilegio.

Lo concreto es que como decenas de miles de niños, sin haber hecho nada para merecerlo o padecerlo, tuve que adaptarme a un modo de vida de vivir bastante difícil de sobrellevar. Mi enfermedad también afectó a mi familia, la cual terminó desunida: crecí junto a mi mamá y dos hermanas menores. Con su trabajo como empleada doméstica, mi madre sola y con tres hijas, pagó el alquiler de una humilde vivienda y nos crió lo mejor que pudo.

Hoy estoy aquí frente a ustedes quienes representan a todos los bahienses, para contarles mi realidad y pedirles que me ayuden ante una situación angustiante: necesito una vivienda propia, ¡una vivienda propia! Toda la vida nuestra familia no tuvo más remedio que alquilar y ser un hogar errante con contratos de locación, que en el mejor de los casos caducaban cada 24 meses, poca posibilidad de renovarlos y constantes mudanzas con la angustia que esto genera, mucho más con el agravante que el avance de mi mal me dejó en esta silla de ruedas, y la exigencia de disponer un mínimo lugar para poder movilizarme con mis condicionamientos no hizo más que complicarlo todo, complicarlo mucho, porque un poco más de espacio equivale a mucho más dinero.

Trabajé hasta donde más pude, pero mi discapacidad avanzó a tal punto que ya no puedo ponerme más de pie, esto es terrible para mí, como se podrán imaginar, y por eso necesito con urgencia una vivienda propia que pueda ser adaptada según lo requiere mi patología. Piensen que una vivienda que no es propia no se puede reformar siendo ello primordial y fundamental para, por ejemplo, poder entrar al cuarto del baño con la silla de ruedas. Dicho lugar tiene que estar adaptado a las necesidades que mi discapacidad lamentablemente me impone. Los demás ambientes deben ser medianamente amplios para poder desplazarme libremente por los mismos.

En la actualidad alquilo un departamento, un departamento con ambientes muy reducidos donde entrar al cuarto de baño es una odisea, obviamente sin la silla de ruedas, requiriendo ayuda y haciendo maniobras muy peligrosas que ponen en riesgo no sólo a mí de sufrir una caída, sino también a la persona que me asiste.

Sólo pido lo que por derecho me corresponde, derecho adquirido. No pretendo que me regalen nada, quiero pagarla según mi ingreso económico, financiada o en calidad de comodato, y dejarla para otra persona con discapacidad en el momento que yo no la precise, según las circunstancias de la vida.

El 1° de octubre del corriente año se vence mi actual contrato de locación, yo ya no estoy en condiciones de renovarlo ni de mudarme, porque vaya a donde vaya estaré en la misma angustiante situación sin resolver nada, siempre será lo mismo: alquiler costoso, espacios donde no puedo desplazarme ni entrar al baño con la silla con todo lo que lo que conlleva un nuevo contrato de alquiler. Y ni qué decir de la búsqueda interminable para encontrar un lugar al que pueda acceder con la silla, no hay nada adaptado.

Es una tarea realmente agotadora en lo físico y en lo mental, pues llevo 50 años alquilando y no me siento con fuerzas para pasar una vez más por la misma situación. Espero que me entiendan y juntos me ayuden a resolver este enorme problema. No concibo que la Municipalidad de una ciudad como la nuestra, con un presupuesto que se mide en miles de millones de pesos, no pueda resolver esta situación, y sin embargo esto es lo que se me viene diciendo desde hace más de un año, porque esto de estar hoy aquí en la Banca 25 es un capítulo más de una historia que empezó hace más de un año, ahora ya estoy cerca del límite del vencimiento del contrato, pero hace más de un año que me acerqué por primera vez a buscar ayuda y vine muchas veces y pedí de todas las maneras y cuando me atendieron casi siempre a las apuradas y como queriendo zafar rápido,

siempre me dieron la misma respuesta: “no se puede hacer nada”.

Pregunto, ¿realmente no se puede hacer nada, lo pueden asegurar sin ponerse colorados? ¿No puede hacer nada un Intendente que cobra en un mes una cifra que a mí casi me resolvería para siempre el problema? ¿No se dispone de inmuebles para casos como estos? ¿No sabemos todos de casas que están deshabitadas sin que nadie las utilice y viniéndose abajo, no sería tarea de la Municipalidad ponerlas a disposición de quien las necesite con urgencia?

Espero que el Intendente escuche a ustedes concejales, aunque a los de su mismo partido, les pido por ejemplo que estudien la posibilidad concreta de que se me otorgue algunos de los inmuebles que corresponde a los barrios construidos en nuestra ciudad en el marco del denominado Plan Federal, me consta que algunas de esas viviendas se encuentran desocupadas y otras usurpadas, y hasta ocupadas por quien no corresponde, y en algunos casos las utilizan para especular y lucrar. No es que no tengan donde vivir, sino que ganan dinero con ellas.

¿Puede un Intendente mirar para otro lado en situaciones así? ¿No tiene una Municipalidad la fuerza para gestionar y resolver estas situaciones?

Les pongo otro ejemplo concreto: en la zona de Avenida Arias y México hay un barrio que no está terminado y sería una ampliación del conjunto que se conoce como Barrio DEBA, fíjense desde cuando viene esperando si se llama DEBA todavía. Restan algunos detalles para estar en condiciones, pero creo que hay dos viviendas que están ocupadas y otras que están libres, hasta tienen la obra de gas terminada y sin embargo nadie las habita y yo sin casa.

Si me se concediera algunas de ellas no tendría problemas de que lo que hoy destino para pagar el alquiler sea invertido en encarar de a poco los arreglos que la adapten a mi discapacidad, ¡hasta eso ofrezco! No merezco, no corresponde, no está bien que me digan “no se puede hacer nada”. La respuesta a este pedido tiene que venir del Gobierno Municipal.

He concurrido innumerable cantidad de veces al Municipio y en todos los casos mi pedido fue desoído.

El 27 de febrero del corriente año le envié al Intendente un documento escrito por mí en carácter de pronto despacho, en el cual le menciono mi problemática y le pido me reciba en su despacho para poder habar más explayadamente sobre mi tema. Desconozco si le llegó el mismo, pero no tuvo el gesto de recibirme, aunque sea el gesto. En cambio se me dijo que mi caso fue derivado al área de Políticas Sociales, de donde a la fecha no he recibido ninguna respuesta favorable.

Es imperioso que me reciba, señor Intendente, necesito hablar con usted personalmente, ya no sé qué puerta tocar ni a quien recurrir, sinceramente me siento sola y extenuada, cansada de deambular por oficinas sin recibir una respuesta adecuada a mi problema. Por favor, reitero mi pedido; recibame en su despacho, señor Intendente.

Algunos de los que están aquí presentes hoy y forman parte de su mismo partido, los he escuchado hablar muchas veces por radio y televisión y se llenan la boca mencionado que tienen confianza con el Intendente, hasta lo llaman por su nombre, Héctor. ¿Alguno le puede decir a Héctor que eme reciba lo más pronto posible?, se los pido con toda educación, pero también con toda firmeza.

También ya que estoy aquí, quiero dirigirme ahora al señor Presidente de la Nación, tal vez quienes forman parte de su mismo equipo le puedan hacer llegar la inquietud a través de algún contacto. Señor Macri, no poseo recursos para la compra de una vivienda ni familia que pueda ayudarme para lo mencionado. Apelo a su hombría de bien para que me otorgue mi casa, una vivienda propia es calidad de vida, no me deje sola en esta situación, realmente la necesito de manera imperiosa. Toda mi vida he sido postergada en este aspecto, sumado a las desventajas que ya sufro con motivo de mi discapacidad. Por eso le hago este pedido prioritario para mí y desesperado. Sé que usted cuenta con los resortes institucionales para hacerlo realidad.

Lo mismo hago extensivo a la señora Gobernadora Vidal, sus colaboradores tuvieron la deferencia de contestarme una vez una carta en la cual me expresaron que el caso mío debía ser resuelto por el Intendente y me piden que me dirigiera hacia él, con los resultados que ya les detallé.

Señora Gobernadora María Eugenia Vidal, se dice que es una persona atenta a las necesidades de los habitantes de la Provincia, dando constantes muestras de su sensibilidad social y humana para resolver los problemas de la gente. Le pido encarecidamente de mujer a mujer, que usted también intervenga en la resolución de esta situación que atravieso desde toda la vida, una casa donde poder estar tranquila y sin tener que pensar en costosos alquileres, mudanzas y desplazarme por la misma con absoluta libertad, obviamente en un lugar digno.

Señores concejales, en estos breves minutos les he hablado con el corazón y con mucha sinceridad les conté un poco de mi historia, pero fundamentalmente les he testimoniado mi realidad, la realidad de una situación que precisa una urgente resolución porque ya no da para más, en rigor soy yo la que no da para más.

Espero que a través de mis palabras hayan podido darse cuenta de la sensación de impotencia que siento ante la falta de resolución para un reclamo que es enteramente justo y que se encuentra amparado por la ley. Es una meta que debo alcanzar antes de que se agoten mis fuerzas.

Espero sepan comprender y darme su apoyo.

Gracias por escucharme, ahora espero escucharlos a ustedes.

Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 11:50.

-A la hora 11.55.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.681 la ordenanza referida a reconocimiento de daños producidos en el vehículo de propiedad del Sr. Eduardo Horacio Marín.

-Con el N° 19.685: Autorizando la Oferta Única realizada por la empresa PROBRAS BAHIA S.R.L., para la ejecución de la obra de Instalación de Calefacción E.P. N° 39 de la ciudad.

-Con el N° 19.689: Autorizando el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Fomento Cabildo.

-Con el N° 19.692: Reconocimiento de daños producidos en el vehículo de propiedad de la Sra. Alejandrina Sanchez.

-Con el N° 19.693: Reconocimiento de daños producidos en el vehículo de propiedad del Sr. Gabriel Alejandro Cepeda.

-Con el N° 19.694: Reconocimiento de daños producidos en el vehículo de propiedad del Sr. Cristian Eduardo Belelli.

-Con el N° 19.696: Modificando la Ordenanza N° 19.182 referida a "Regulación del Estacionamiento para Personas con Discapacidad".

-Con el N° 19.697: Aceptando la Donación efectuada por el Sr. Gonzalo Faramiñan a la Municipalidad de Bahía Blanca, con destino al Museo de Ciencias de la ciudad.

-Con el N° 19.701: Autorizando el alquiler del Inmueble sito calle Rondeau N° 2205 de la ciudad.

-Con el N° 19.709: Se Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca Etapa 1.3 – (2017) – 19 C".

-Con el N° 19.712: Se Declara Disuelto el Consorcio formalizado para la ejecución de obra de extensión de la red de desagües cloacales de varias calles de la ciudad.

-Con el N° 19.713: Se Declara Disuelto el Consorcio formalizado para la ejecución de la obra de extensión de gas natural domiciliaria en calle Argerich de la ciudad.

-Con el N° 19.714: Se Autoriza la obra de Cordón Cuneta, dos badenes, un triángulo y dos sumideros S2, en calles de la ciudad.

-Con el N° 19.720: Reconocimiento de daños producidos en el vehículo de propiedad de la Sra. Marisa Luz Elisabet Robles.

-Con el N° 19.721: Reconocimiento de daños producidos en el vehículo de propiedad de la Sra. Silvina Anrriques.

-Con el N° 19.727: Modificación de la Ordenanza N° 16.873, referida a la Prohibición de Estacionamiento.

-Con el N° 19.728: Autoriza Oferta Única realizada por la firma ELECTROMECHANICA RI, para la ejecución de la obra Iluminación Plaza Lantieri.

-Con el N° 19.729: Autoriza Oferta Única realizada por la firma ELECTROMECHANICA RI, para la ejecución de la obra Iluminación Plaza Barrio 12 de Octubre.

-Con el N° 19.730: Autoriza Oferta Única realizada por la firma LASCO CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra de Refacción Edilicia Jardín de Infantes N° 929.

-Con el N° 19.731: Aceptando los Bienes entregado en calidad de Préstamo de Uso Gratuito, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.123 -HCD- 2016: solicita inscripción de inmueble Partida N° 194.923, Parcela 7.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 538-HCD-2019: FIDETRUST S.A. eleva proyecto de iniciativa privada para ser declarada de Interés Público.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 539-HCD-2019: Asociación Vecinal Barrio Parque Los Horneros solicita cesión de terrenos.

-Exp. 540-HCD-2019: Aceptando transferencia a titulo gratuito a la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 541-HCD-2019: Donación de Inmueble Expte N° 2365-224-2010.

-Exp. 542-HCD-2019: Romero Néstor solicita arreglo de automotor por rotura de calle.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 543-HCD-2019: Romero Silvia solicita arreglo de automotor por rotura de calle.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 544-HCD-2019: Convalidando Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unidad de Gestión Local V del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

-Exp. 545-HCD-2019: Autos del Sur S.A. solicita anexo del rubro lavadero de autos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 547-HCD-2019: Secretaria de Modernización y Calidad de Gestión eleva Convenio de Colaboración Institucional.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

-Exp. 549-HCD-2019: Departamento de Docencia e Investigación eleva convenio entre IACA Laboratorios y Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", rotaciones residentes de Laboratorio Central.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 550-HCD-2019: Borquez Clara solicita plan especial de pago obra de pavimento Partida N° 188.258.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 551-HCD-2019: Aranda Rubén Angel solicita plan especial de pago Partida N° 188.363.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 552-HCD-2019: Rutinelli Juan Antonio solicita Tenencia de lote en Parque Industrial 500 MTS2 para galpón y oficina.

-Exp. 553-HCD-2019: Coscia Sergio solicita visación plano mensura Partida N° 30.336, 102.969.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 351-HCD-2019, Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de nomencladores en la calle PILMAIQUEN en la vereda par, en sentido ascendente de dicha arteria, entre YAPEYU y 14 DE JULIO.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 546-HCD-2019, proyecto de ordenanza modificando el artículo 200° Inciso 1 de la Ordenanza Fiscal 2019, autoría del concejal Vitalini.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 548-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al departamento ejecutivo interceda ante autoridades del Instituto Nacional de servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a fin de encontrar una solución a las problemáticas del I.N.C.U.D.I., autorías de los concejales Núñez Fariña, Maximiliano –

Rosenfelt, Pablo.

-Exp. 555-HCD-2019, proyecto de resolución solicitando informes a Bahía Transporte SAPEM en relación a declaraciones periódicas respecto acerca de un fallo del ámbito laboral que resultó desfavorable a la empresa, autoría del concejal Gimeno.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 557-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo instalación de luminarias en calle Falcón entre calles La Niña y La Pinta en el Barrio Spurr, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 558-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione frente a la Empresa ABSA por pérdida de agua en Miguel C. Victoria al 3800, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 559-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de modificar el recorrido de la línea 514 en el Barrio 12 de Octubre, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 560-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de obras comprometidas en la arteria Rincón, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 561-HCD-2019, proyecto de resolución convocando a una reunión extraordinaria a la Comisión Asesora Ambiental en el marco del Honorable Concejo Deliberante, autorías de los concejales Arieite, Paola - Quiroga, Carlos - Schieda, Gabriela.

-Exp. 562-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo a partir de la explosión acontecida en la Planta LHC II de PBB POLISUR – DOW CHEMICAL, autorías de los concejales Arieite, Paola - Ghigliani, Gisela - Quiroga, Carlos - Schieda, Gabriela.

-Exp. 563-HCD-2019, proyecto de resolución convocando a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, al Coordinador del Proceso APELL y al Titular del CTE., autorías de los concejales Arieite, Paola - Ghigliani, Gisela - Quiroga, Carlos - Schieda, Gabriela.

-Exp. 564-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la “LIV Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política”, autoría de la concejal Martínez acompañada de los concejales Streitenberger, Biondini y Pendino.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 554-HCD-2019: Campbell, Fati solicita renovación de eximición de las Tasas y Derechos Municipales.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 556-HCD-2019: Centro de Jubilados de Bahía Blanca presenta inquietud.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 565-HCD-2019, proyecto de ordenanza, aceptación oferta única de Cooperativa de Trabajo Villa Rosas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- En el mismo sentido el Exp. 566-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir acta de compromiso con entidades de Cooperativas del Distrito.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 570-HCD-2019, proyecto de resolución requiriendo a la Secretaría de Gobierno la pronta suscripción del convenio comprometido con los concesionarios de locales gastronómicos del Parque de Mayo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 571-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo a partir de la suspensión de clases en la Escuela Primaria N° 10 de General Daniel Cerri por falta de gas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 539-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 540-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 541-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 558-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 562-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 563-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 557-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 548-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 561-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 294-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "banco" en una fracción de una parcela del Parque Industrial.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 452-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar una diferencia de haberes por carga horaria al agente Héctor Ruggiero.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 470-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar una diferencia de haberes por cambio de letra de la categoría al agente Pablo Sabattini.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 139-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se convalida un convenio con el Club Argentino para el uso de las instalaciones de Pilmaiquén y Necochea.

-Exp 267-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se convalida un contrato de comodato con la señora Zulema Soria, a la que se le cede un inmueble en calle Juan B. Justo 3. 885.

-Exp. 459-HCD-2019, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el 42º Congreso Argentino de Producción Animal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.163-HCD-2014, proyecto de ordenanza por el que se otorga una excepción a la obligatoriedad de disponer de un sanitario para discapacitados al local de San Martín 6.

-Exp. 269-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 19.342, la cual autorizaba al señor Oscar Murillo a realizar la escrituración de un bien por la Ley N° 24.374.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 372-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Volkswagen Polo 1.9, Dominio EAP-719, propiedad de la señora Alejandra Feser.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 475-HCD-2019, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en calle 12 de Octubre al 600.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 828-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Dr. Eduardo Giorlandini" a una calle de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se ha solicitado el Exp. 403-HCD-2019 para el tratamiento con el Cuerpo en comisión.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 12:05.

-A la hora 12:30.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

ACEPTACION OFERTA UNICA DE COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SUSCRIBIR ACTA DE COMPROMISO CON ENTIDADES DE COOPERATIVAS DEL DISTRITO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

REQUIRIENDO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO LA PRONTA SUSCRIPCION DE CONVENIO COMPROMETIDO CON LOS CONCESIONARIOS DE LOCALES GASTRONOMICOS DEL PARQUE DE MAYO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO INFORME AL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO A PARTIR DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 DE GENERAL DANIEL CERRI

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, queremos manifestar aquí, descontando el acompañamiento de este Cuerpo a esta minuta de comunicación, pidiendo saber qué explicación se puede dar a una morosidad tan evidente y manifiesta en un tema de altísima preocupación para la comunidad educativa de la Escuela N° 10 de General Daniel Cerri.

Hoy tienen una jornada reducida, han echado mano -en base a una reglamentación presuntamente en vigencia- a una reducción, transformando durante hoy y mañana el turno mañana de las 10:00 a las 12:00 y el turno tarde de las 13:00 a las 15:00.

Miren, según el tiempo que uno recibe en el teléfono celular, a las 8:00 de la mañana hacia 1°, a las 10:00 de la mañana hacia 2°, con lo cual el panorama no varía, y con dos horas de clases por día ¿cómo hacemos con los 180 días de clases al año de los que se vanaglorian su cumplimiento el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires?

Pero queremos saber, entre otras cosas, porque desde que desbarataron o promovieron la derogación, para ser precisos, de la Comisión de Seguimiento y Control del Fondo Educativo, no tenemos otra opción que esperar a la Rendición de Cuentas para saber qué fue lo que no se hizo y a veces por qué no se lo hizo.

Pero ya es tarde, como nos pasó este año: cuando tuvimos que evaluar la utilización del Fondo Educativo 2018 nos encontramos con una subejecución de \$62.000.000 sobre \$112.000.000 totales, 46% de ejecución apenas, ¿y el resto?, el resto pasa -por ser recursos afectados nominalmente- al período 2019, pero la inflación le devoró prácticamente la mitad del poder adquisitivo. Son recursos públicos derrochados, no hay otra manera de definirlo.

Y digo que nos preocupa y alguien debería rendir cuentas, porque en agosto del año pasado formalmente se tomó conocimiento de la gravedad de la situación en la Escuela N° 10 de Cerri en cuanto a la instalación de gas y se tomó la decisión de afrontarla; agosto del año pasado. Había recursos, \$ 62.000.000 quedaron sin ejecutar, sin embargo pasó al 2019, que ya es un problema de demora que debe ser explicado, pero así y todo pasó como prioridad uno, tenía por acá la nómina de obras que se van a hacer en 2019 con Fondo Educativo, son exactamente 86 obras, y están por orden de prioridades. El número uno lo ocupa con un presupuesto estimado de \$ 919.000 la instalación de gas en la Escuela Primaria N° 10 de General Cerri, ¡número uno!, imagínense ustedes cuándo le va a tocar a la obra número 86 si la número 1 la adjudican en mayo, cien días de obra, con lo cual están en un avance cercano al 50%, para la primavera seguramente va a estar el gas en la Escuela N° 10.

Ahora, necesitamos que nos expliquen, porque se trata de recursos públicos, se trata de educación pública, se trata de

la calidad de vida de los chicos y chicas y docentes y auxiliares que forman parte de la comunidad educativa de esa escuela, necesitamos que nos expliquen qué hubo, ¿una morosidad por falta de apego a la gestión?, ¿hubo impericia en el desenvolvimiento de la tramitación administrativa?, o peor que eso, ¿hubo el aprovechamiento de decir clavamos el cartel de la obra de la escuela de Cerri unos días antes de que la gente vaya a las urnas? Porque al desconocer, cualquier hipótesis que imaginemos puede tener consistencia.

Lo comentábamos acá hace un par de sesiones cuando aprobamos el empréstito para comprar vehículos para las delegaciones municipales, que están desesperadas por vehículos y sin embargo no los tienen. La Ordenanza Preparatoria se aprobó en agosto del año pasado, la definitiva vino ahora, ahora que con \$ 50.000.000 que era el endeudamiento y que es nominal y se mantiene, vamos a comprar menos camiones que el año pasado, pero claro, estos menos, por lo menos podemos ponerlos frente al portal del Parque antes del comicio; digo yo, es una de las consecuencias, por ahí no buscadas, por ahí inesperadas que le caen como una bendición al gobierno de turno.

Por eso creo, y lo vamos a formalizar, la Comisión de Seguimiento y Gestión del Fondo Educativo debe funcionar nuevamente, porque es una manera de que los representantes de la comunidad aquí presentes podamos tener injerencia en la detección de los problemas edilicios escolares, en la determinación de las prioridades y en el seguimiento de la tramitación primero y de la realización de las obras después.

Nos dicen que se ha demorado, lo cual tampoco es perdonable, toda vez que recién se adjudicó en mayo viniendo desde agosto el conocimiento del problema, pero nos dicen que todo se agudiza porque Camuzzi no manda la inspección a tiempo, y peor porque tampoco hay inspectores de obra porque se han diezmando los planteles específicos que tenía el Consejo Escolar.

Es el ajuste, en el fondo, siempre tenemos que terminar hablando de lo mismo: es el ajuste, es el achicamiento. No tengo acá los datos y no faltará ocasión de poder exponerlos, sobre cómo ha caído la inversión en educación pública en la Provincia de Buenos Aires, ¿y en qué se nota?, se nota en esto entre otras cosas.

Este año hay \$ 147.600.000 comprometidos en 86 obras. Miren, de las prioritarias, la primera es la de Cerri, que está ahí en veremos; la segunda la instalación de calefacción en la N° 39, no empezó; la tercera, refacción edilicia en la Secundaria Técnica N° 2, no empezó; la única que se hizo ¿saben cuál es?, la N° 4 que es la demolición en una ex escuela, la Escuela Primaria N° 35, es decir, romper, rapidísimo, ahora construir, demorados.

Por eso, señor presidente, presentamos este proyecto, esta solicitud de informes preguntando los motivos de la demora en la ejecución de la obra, prioridad por riesgo de inicio 2019, eso era la formalidad en cómo se manejan en el argot administrativo, cuando hay prioridad por riesgo de inicio quiere decir “apurémonos porque podrían no empezar las clases en el 2019”. Se desaprovechó el verano, cien días de obras podrían haber sido diciembre, enero y febrero y los chicos llegaban a la escuela cuando aún no tuvieran que prender los calefactores en marzo con la obra de gas terminada.

Y ahora se suscita otra preocupación, otro inconveniente, que es los chicos muertos de frío pero además la escuela en obra con todo los riesgos potenciales que esto suscita.

Algunos papás con los que conversamos nos decían “no vamos a mandar a los chicos”, pero ¿qué va a pasar?, el lunes es feriado, el martes es feriado, pero el miércoles es un día hábil, el jueves lo mismo, el viernes también y la otra semana también. Después vendrá el receso escolar de invierno. ¿Van a seguir con el turno reducido?, ¿van a seguir viendo si van o no van según cómo está la temperatura? ¿A esta altura de la vida hay que tener que estar pensando a ver si van a poder ir los chicos a la escuela y no salir con hipotermia de allí?

Después nos escribían de Cerri si el Jardín Maternal está sin gas, la N° 110 tienen que reubicar la sede porque tampoco tienen gas, y hay una denuncia de sindicatos que en toda la Provincia de Buenos Aires es un problema recurrente. A nosotros nos preocupan todos, pero puntualmente éste porque ha restringido el horario de escuela, porque ha perturbado el servicio educativo a chicos y chicas que van a una escuela pública. ¿Y es porque no había plata? No, no, había plata, estaba la plata, \$ 63.000.000 pasaron al ejercicio posterior, nominales, la inflación les arrebató el 40% y pico. Nadie da una explicación de eso, nadie tiene ninguna explicación sensata que dar que nos permita comprender el por qué de semejante desaguasado.

Y aún cuando el año pasado por razones que a lo mejor un día explican y podemos comprenderlas, esto tiene que pasar al 2019. El 2019 comenzó el 1° de enero, es feriado, bueno, el 2 de enero, ¿cómo se puede estar hasta mediados de mayo para adjudicar una obra de tamaño importancia y prioridad? Prioridad 1 entre las 86 obras a ejecutar este año con el Fondo Educativo.

Por eso estamos preguntando, por eso queremos saber cuándo van a terminar la obra y si se evalúa un plan de contingencia complementaria; no nos vengan a decir que el plan de contingencia es un caloventor por aula, esta miserabilidad tomando en cuenta los recursos de los que hablamos, \$ 63.000.000 que quedaron sin usar y que pasaron a este año, y decir que el plan de contingencia es un caloventor por aula...

Por lo que se conoce públicamente no son argumentos consistentes que nos permitan cambiar la mirada que tenemos sobre este tema gravísimo del que deben hacerse cargo de una buena vez. Ahora el almanaque les dio que van a estar haciendo la obra e inaugurándola cuando la gente esté con el sobre en la mano antes de meterlo en la urna, bueno hay que tener en cuenta esto, hay que acordarse, hay que darse cuenta.

Y también pensamos qué va a ser de las obras del 10° lugar para abajo ¿no?, ¿cuánto estaremos evaluando de subejecución de presupuesto educativo el año que viene?, porque como vamos seguro que va a superar aquel 46% de ejecución, digamos, va a superarlo en menos, ¿no?, digamos el 46% de ejecución del 2018.

Por todo esto, señor presidente, es que descontamos el acompañamiento y fundamentalmente como hacemos en todos estos casos, también reclamamos fervientemente que además de votar acá el proyecto, desde el área respectiva del Departamento Ejecutivo la respuesta sea precisa, lo

extensa que tenga que ser y rápida, porque de lo contrario es lo mismo que si nada hubiéramos hecho.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, antes que nada déjeme hacer una aclaración: nosotros no clavamos carteles, esa era una costumbre anterior, nosotros hacemos obras.

En el caso de la Escuela N° 10 de General Cerri, es esta gestión la que está realizando una obra que no sólo era esperada sino que también era necesaria. Es una obra por un monto mayor a lo \$ 900.000, en la cual se prevé el cambio no sólo de los artefactos sino también las cañerías de la toda la escuela.

A las 13:00 horas del día de hoy, o sea dentro de 15 minutos, se está haciendo la inspección parcial de Camuzzi, que como todos sabemos es un paso necesario cuando se hace este tipo de obras.

Ya que se hizo alusión al Fondo Educativo, me gustaría aclarar que es este Gobierno el que lleva terminadas más de 123 obras en establecimientos, invertidos cerca de los \$ 140.000.000, y que se trabajó durante los meses de enero y febrero, que no era una costumbre habitual. Pero además, sólo voy a dar un ejemplo, el Instituto N° 86, 30 años esperando una sede propia.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DONANDO INMUEBLE A LA ASOCIACION VECINAL BARRIO LOS HORNEROS PARA CONSTRUCCION DE LA SEDE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

ACEPTANDO TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

ACEPTANDO TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO GESTIONAR FRENTE A LA EMPRESA ABSA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACERCA DE LA EXPLOSION EN LA PLANTA LHC II DE PBB POLISUR – DOW CHEMICAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- En lo que voy a decir vinculo y uno tres expedientes que se ponen a consideración, así no hablamos de manera fragmentada en los dos siguientes.

Ya casi una semana de la explosión del evento en el recipiente en el Cracker 2 de la Planta de Dow aquí en el Polo en Bahía Blanca.

Difícil conseguir información, difíciles los primeros momentos en cuanto a lo que significa transmitir tranquilidad y manejar algún canal oficial para evitar todo lo que sabemos que es la constante en esta época que son

las fake news, las fotos truchas, que por supuesto no podía dejar de lado que TN las pasaba y considerando y alarmando de más a toda la población diciendo que había fuego en Bahía, aún cuando transmitían en vivo con un periodista que se veía que atrás no había fuego.

De todas maneras esto no fue un hecho menor, creo que hay que revisar si funcionó el PRET, que tiene que ver con la respuesta en la emergencia tecnológica; revisar el proceso APELL, revisar las cuestiones presupuestarias, porque por ejemplo el año pasado tenían un presupuesto en el Proceso APELL de más de \$ 3.000.000 y se utilizaron alrededor de \$ 600.000 y un puchito, y eso está escrito en un acta en abril de este año, está plasmado, esto se discutió en el CCyM.

Me parece que cabe la pregunta que cuando esos presupuestos no se utilizan en un cien por ciento en estos espacios de gestión y de trabajo, si hay esta subejecución hay que vincularla a alguna cuestión relacionada a algún déficit de personal o a algún déficit de capacitación, algún simulacro que no se puede realizar, porque la realidad que estos ejercicios hay que realizarlos con una periodicidad que permita el alistamiento de todos quienes van a integrar estos grupos, en una tarea que por suerte en este momento no hubo fuego, no hubo a la vista heridos, ni siquiera pareciera que hubo heridos leves, a pesar de lo estruendoso que uno hubiera pensado que hubiera un trauma acústico, alguna caída, con alguna lesión leve, pero bueno, eso vamos a tener que dejarlo que avance la Justicia porque hubo dificultad para obtener fotos, dificultad para tener algunas precisiones, entonces la intervención de la Justicia esperemos que pueda ir despejando estos interrogantes.

No es la primera vez que traemos acá al recinto los temas vinculados al Polo; hace unos quince o veinte días votamos una reducción en las horas extras directamente vinculadas a las oficinas de Saneamiento Ambiental, en la cual se hablaba que podría perjudicar al CTE y las inspecciones; casualmente el CTE tiene los trabajadores que deben realizar estos controles en empresas de tercera categoría, etcétera, etcétera. Hay una ley, si no me equivoco la N° 12.530, que plantea claramente cómo se va a implementar el funcionamiento del CTE, del CCyM, etcétera, etcétera, etcétera, la periodicidad, la revisión, pero bueno, tenemos muchas dudas con respecto a esto.

Vinculado a este proceso nos parece interesante que se presente la Subsecretaria de Gestión Ambiental, porque la verdad es que conocemos muy poco de lo que piensa de lo que ocurrió en la ciudad, que no es un hecho menor; ayer escuchamos al Intendente, creo que salía caminando con el Ministro de Trabajo y entonces los periodistas aprovecharon, le pusieron el micrófono, le preguntaron, y dijo “sí, vamos a exigir las respuestas”. La verdad yo espero que la ciudad la conduzca, que no la comente más, ya su rol de periodista en la ciudad pasó.

Entonces: estamos pidiendo citar -en otro expediente- a la Subsecretaria de Gestión Ambiental, al Coordinador del Proceso APELL, el señor Ayala, y a quien conduce en estos momentos el CTE, que es el Ingeniero Pérez. Y también en otro expediente, que seguramente alguna otra concejal se va a expresar más adelante, que tiene que ver con convocar a la Comisión Asesora Ambiental que se reunía una vez por mes, y que la última reunión fue en el mes de noviembre del año pasado. Entonces al no tener más continuidad es

complicado, no creo que sea una ciudad donde no haya temas vinculados a medio ambiente como para que no se reúna más la Comisión Asesora Ambiental. Entonces se pide una reunión extraordinaria en ese sentido.

También quiero dejar en claro que desde que yo asumí en diciembre del 2017 nunca participé de ninguna reunión, digamos de las ordinarias, de Medio Ambiente, parece que se trabaja así. A veces miramos un expediente, medio de costado, medio no; a veces algunas cosas que se discuten por el WhatsApp, pero yo no participé de ninguna. Sí de las asesoras ambientales que bueno, a partir de noviembre no tuvimos más continuidad.

Me parece que en un tema que genera tanta angustia, que por ahí vemos que son situaciones en todas las que hay que hablar de prevención, en todas las que hay que hablar de medidas de autoprotección, lo importante es la continuidad y sostener en el tiempo la difusión de las mismas.

Nosotros sabemos que podemos hablar de una explosión, podemos hablar de una fuga tóxica, nos dimos cuenta que muchas personas tenían dudas y solicitaban cómo no había sonado la alarma. Bueno, en esto tenemos que ser responsables y transmitir criteriosamente cuándo va a sonar una alarma, cuándo no, volver a refrescar hacia la comunidad toda esta información que me parece ha quedado, no sé si adormecida o por ahí por lo que han hecho, pero no ha tenido la difusión, porque si bien es cierto que ante una situación crítica las personas se asustan y por ahí se olvidan, cuanto más lo digamos, más lo ejercitemos y más lo pongamos en práctica, menos personas van a entrar en esa situación producto del estrés que se vive en ese momento.

Quería decir esto solo, junté los tres expedientes, perdón, pero es para no pedir la palabra tres veces seguidas.

Esperamos que nos acompañen en los tres expedientes porque nos parece que es un tema, insisto, que hay que tomarlo, hay que conducir políticamente, hay que hablar con las empresas, tenemos una ley que nos rige algunas determinaciones como para poder tener intervenciones, y la actuación, por lo menos a primera vista, ha sido en cuanto a lo comunicacional, floja, y en cuanto a lo presupuestario, la regla de la gestión: la subejecución.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, adhiero a todas las palabras de la edil Ghigliani.

Como son tres proyectos, y haciendo un redondeo, la información que ha corrido ha sido variada, pero ésta es información de una fuente más que fidedigna de lo ocurrido esa noche, que mucha gente todavía no sabe.

A las 0:20 horas fue la explosión, el 28 de junio, y se sintió en toda la ciudad y alrededores, como todos saben. Se le consulta a Defensa Civil desde el 109 y al Centro de Despacho Policial si tenían alguna novedad de lo ocurrido; se solicita a los mismos que se comuniquen con el CTE para saber si tenían algún reporte; al rato vuelven a comunicarse y se consulta por la respuesta del CTE y no tenían ninguna comunicación.

Ante semejante evento sale Defensa Civil en busca de algún indicio para el lado del Polo, y después de dar varias

vueltas, a las 0:46 horas llegaron los de Defensa Civil a las puertas de Dow. No se activó la sirena de planta, los únicos que entraban a la planta eran los directores de la misma. Siendo 12:59 horas por prevención, el Director de Defensa Civil categoriza un nivel 1 del PRET. A la 1:20 horas Defensa Civil va a la delegación para una reunión del Comité Móvil y cerca de 1:40 horas se recibe comunicación oficial que sale de la empresa y la brinda el señor Pérez.

¿Qué cosas no se cumplieron? No se activó la sirena de planta, no se brindó información en tiempo y forma como lo requiere el PRET, al no recibir esa información no se puede categorizar como corresponde porque no se permite el ingreso de los servicios de emergencia de la planta.

¿Sirve la modificación que se hizo en el PRET dándole la potestad a la empresa que ante un evento ellos determinen cómo lo informan y cómo se caracteriza? Los vecinos de Ingeniero White por el Proceso APELL deben confinarse hasta recibir una comunicación oficial; estaban todos en la calle. Fallaron por completo las comunicaciones, mucha gente alrededor sin ser convocada y sin información fidedigna podrían haber resultado afectados.

¿Saben los operadores del 911 de Mar del Plata qué es el PRET? Se dijo que no había afectados y no voy a dar el apellido de la persona en cuestión porque no quiero comprometerla, pero lo voy a llamar por su nombre de pila, el señor Oscar de la UTE fue atendido por la ART, siniestro 2011061, en donde lo que expresa el médico en el certificado es que “el zumbido que presenta es producto del estrés y se indica reposo”.

Ha fallado todo, no hemos tenido respuestas. Por eso la pedimos a través de tres proyectos, esto es información de una de las dependencias más responsables y fidedignas en cuanto al informe de lo que estoy diciendo de lo que pasó y cómo falló la información, y es inaudito que sea la misma empresa la que decida que no puede entrar el personal de Defensa Civil, que ellos mismos determinan consideran si activar o no la alarma, que ellos mismos digan si es o no de magnitud.

La verdad que estamos a la buena de Dios y espero que se acompañen los tres proyectos y tengamos respuestas y mejoramiento en el protocolo, que a la vista está que no se está cumpliendo con muchas cosas que deberían cumplirse y vivimos todos los ciudadanos en vilo pensando que un día de estos no vamos a poder ni siquiera mandarnos un WhatsApp para saber qué pasó en la planta.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ariente.

SRA. ARIENTE.- Señor presidente, siguiendo la línea de las concejalas preopinantes, me parece que queda claro que la sociedad bahiense, en la cual estamos nosotros también, necesitan información veraz de lo que pasó. Me parece que lo que dejó traslucir este evento que para nada fue leve sino que fue algo grave y que no fue más grave porque no hubo heridos, dejó traslucir ciertas fallas y básicamente las fallas son de comunicación, de cómo nos comunicamos ante este tipo de eventos.

Si bien tenemos una normativa que establece, normativa que es internacionalmente validada porque son normas internacionales tanto el Proceso APELL como el PRET, se basan en una norma internacional que cada tanto se actualiza

y por eso el mismo PRET tiene que ser actualizado conforme se vaya actualizando esa norma, de hecho en el 2019 hubo una actualización de esa norma.

Si tenemos normas internacionales para estos tipos de procesos, si estamos convalidados a nivel de estándares internacionales en materia de lo que es comunicación y de todos los dispositivos que tienen que involucrarse y en qué momento, ¿por qué cuando surgen estos eventos o cuando pasan, por qué lo resolvemos de esta manera? Me parece que esa es la pregunta que nos tenemos que hacer.

Quienes estamos, en mi caso, en un organismo que es el CCyM representando al HCD o quienes están hoy liderando la ciudad, o quienes están hoy trabajando la ciudad como son las empresas, me parece que esto tiene que servir, más allá de las preguntas que podamos hacernos y de las respuestas que obtengamos de esas preguntas, tiene que servir para que las empresas primero hagan un replanteo de sus formas de comunicarse a la sociedad, ellas están en una sociedad, que es en primer lugar la whitense que es a la cual dejaron en zozobra ese día, pero también a una comunidad que si bien el Plan APELL no nos involucra abiertamente salvo algunos barrios de Bahía Blanca, si nos sensibilizamos ante eso y muchas veces somos portadores de comunicaciones no fidedignas.

En este sentido me parece que el replanteo que hay que hacer desde el PRET, desde el Proceso APELL, desde el CTE, desde el CCyM, desde el Ejecutivo Municipal, es replantearnos cómo comunicamos los eventos, en qué tiempo los comunicamos, de qué manera, a través de qué medios.

Vuelvo a insistir: si bien es cierto que tenemos estándares internacionales, que la empresa tiene un tiempo legal para comunicar, me parece que estas cosas, y habida cuenta de lo que pasó, no podrían volver a suceder, y lo pongo en potencial porque nunca vamos a saberlo, pero no podrían volver a suceder; es decir, esto si bien es algo que no llegó a mayores consecuencias y por eso el nivel PRET 1, me parece que tiene que ser una parada de muchas personas y decir replanteémonos qué es lo que salió mal y creo que todos coincidimos, la sociedad, la prensa, nosotros mismos, que lo que falló fue la comunicación, ¿por qué?, porque eso dio lugar a un montón de cuestiones como son las noticias falsas. Que un medio nacional tome como noticia fidedigna una noticia e imágenes falsas, eso no puede volver a pasar, y poniendo en alerta familiares de personas que trabajan en el Polo Petroquímico, que trabajan en esa empresa, poniéndonos en alerta. Eso no puede volver a pasar.

Si tenemos normas internacionales, si estamos validados internacionalmente, ¿por qué lo resolvemos de la manera en que lo resolvimos? Y agradezcamos, y en esto quiero poner un punto de inflexión y me parece que también tiene que servir para revisar algunas leyes que hoy están vigentes, que intervino la Justicia, agradezcamos que intervino la Justicia. Pero yo me siento terriblemente decepcionada de que lo que tuve que escuchar de lo que pasó sea a través de una conferencia de prensa de un organismo o de un poder que no es el que yo represento dentro del CTE. Eso me parece malo para las instituciones públicas.

Vuelvo a decir: tenemos normas internacionales y no las supimos resolver o las resolvimos mal. Por eso digo que lo principal acá es tener una información veraz, clara y transparente y por eso juntando los tres expedientes me

parece que todos van en función de los mismo; y en lo que a mí me atañe y a mi bloque, pedimos especialmente la convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Asesora, porque me parece que allí están representados muchos de los organismos de la sociedad civil, del poder jurídico, de las universidades, de organismos de otros poderes que me parece que también tienen que escucharse. Por eso es que hacíamos hincapié de que a pesar de que ya no nos quede tiempo para una sesión ordinaria, sería bueno y espero que se aprueben convocar a una sesión extraordinaria de esa comisión, me parece que es el ámbito donde las explicaciones a toda la sociedad se tendrían que dar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, con la desesperación de quien necesita ponerle palabras a algo que siente desde lo más profundo y no logra ordenar en la cabeza para que salga hacia la boca, voy a tomar prestadas palabras de alguien a quien conozco poco pero admiro mucho, que es el escritor bahiense Jorge Mux. El en relación a todo este tema escribió lo siguiente: “He aquí las explicaciones oficiales de lo que ocurrió anoche en Bahía Blanca según uno de los encargados del Proceso APELL. Parece que simplemente explotó un caño con sobrepresión, explotó, así, como un fenómeno natural, pero no se sabe, pero hay que averiguar por qué no sonó la alarma, pero quieren llevar tranquilidad a la población porque no hay heridos, pero la empresa Dow no informó todavía pero se reunió el Comité de Evaluación para ver qué paso. ¡Pero qué tema que las redes sociales difundan noticias falsas, eh!, pero cuando pasa algo así mejor que la gente no salga en auto a ver qué paso porque viste, puede ser peligroso, aunque no es peligroso, no pasó nada, aunque no sabemos, estamos averiguando.

¡No salgan a la calle porque si hubiera un escape de amoníaco se mueren ahí mismo!, pero no fue amoníaco, fue vapor de agua, pero igual no salgan; aunque claro, si se hubieran activado las alarmas tendrían que haber evacuado y salido, pero ya se sabe que si no suena la alarma no pasa nada, pero si quieren sobrevivir, mejor no salgan.

En estos casos pongan Radio Nacional, aunque claro, Radio Nacional no estaba informando nada, pero bueno, tenemos que averiguar por qué no se informó nada, pero claro, para qué van a informar si se trató de un evento tipo 1 y no de tipo 2 o 3; por eso se activó el protocolo, pero tenemos que averiguar por qué no informaron a Radio Nacional que se trataba de un evento de tipo 1, pero tranquilos, porque si hubiera sido más grave la información habría llegado rapidísimo, pero si tardó es porque no fue tan grave aunque sí hay que averiguar por qué tardó, estamos averiguando.

Creo que cuando realmente vuele toda la ciudad, en quince días se va a reunir un Comité para ver si el Polo Petroquímico tiene ganas de explicar qué onda, si se animan, y si no es mucha molestia”.

Cierro aquí la cita de escrito bahiense Jorge Mux y ahora hablo por cuenta propia. La verdad es que como muchos hubiera esperado otra actitud del poder político en relación a esto, en especial del Intendente por su rol actual de

intendente pero también por su historia periodística y por lo que todos sabemos en relación a esto, porque no se puede escindir una de la otra.

Y una mención especial a que por allí esto tan grave y tan tremendo que nos pasó nos pueda enseñar a todos un poco a cómo consumimos medios de comunicación porque mucho se ha hablado, para mí demasiado, de lo que son las noticias falsas y todo eso, porque me parece que corre el eje de lo que es la discusión central, pero la pregunta es ¿cuántas veces creemos lo que nos dicen los canales nacionales sin el menor análisis, sin el menor tamiz, sin el menor filtro? Ahora nos dimos cuenta, porque nos decían cosas que habían pasado aquí cerquita de nosotros, pero ¿cómo sabemos cuando nos dicen cosas de Córdoba, de Rosario, de Santa Fe o de las Cataratas del Iguazú, que están diciendo la verdad y que no están haciendo lo mismo que hicieron aquí en Bahía?

Si se permite, de todo esto tan tremendo, tal vez allí haya una pregunta que no estaría mal que todos los ciudadanos en tanto consumidores de lo que nos dicen los medios, nos hagamos en relación a qué se informa, a cómo se informa y a por qué se informa.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Muchas cosas para aclarar para que no se genere confusión.

Primero quiero dejar en claro que el Intendente no comenta lo que ocurre, no comenta la dirección de la ciudad, sino que la ejerce y en este episodio puntualmente estuvo desde el primer momento al tanto de las comunicaciones con quienes así debía hacerlo.

Debemos resaltar, como ya se indicó, que el protocolo se cumplió como corresponde, después nos podemos sentar a discutir si a esta altura de la diversidad de medios de comunicación y de modos de comunicación se puede llegar a mejorar algo. Lo cierto es que tenemos una ordenanza vigente que establece el plan de respuesta para las emergencias tecnológicas, acá disparado en su nivel 1, que nos dice cómo actuar, que podemos criticarlo, podemos decir si está bien o no, pero se cumplió al pie de la letra todo lo que está allí especificado.

No debemos tampoco perder de vista que hay distinto tipo de empresas catalogadas en distintas categorías y de allí va permitiendo una mayor o menor intromisión, por decirlo de alguna forma, del poder político.

Es importante destacar que en este sentido este incidente que hubo fue catalogado por nivel 1, porque justamente todos los daños quedaron dentro del ámbito de la propia empresa. De allí podemos discutir, sin razón, si correspondía o no disparar un alerta, una sirena o no, porque repito, ya está todo establecido y protocolizado desde hace años en una ordenanza que está vigente y que fue aprobada en este propio Cuerpo.

Respecto a la comunicación oficial quiero dejar en claro, porque se dijo algo que no es cierto, la comunicación fue un rato antes de la una de la mañana y se informó por todos los canales oficiales disponibles pese a que no está en el protocolo, porque justamente son medios nuevos de comunicación como ser el grupo de WhatsApp que tienen con todos los involucrados en estos procedimientos, en el

grupo de WhatsApp que tienen formado el Municipio con todos los periodistas, 161, de distintos medios; en la plataforma de WhatsApp lanzada recientemente por el Municipio que es directa comunicación con los vecinos de la ciudad; en Radio Nacional, pese a que por el nivel de alerta no era necesario realizar el mensaje también así lo hizo el Coordinador del Proceso APELL; y estando un lugar constituido por primera vez en la historia de la ciudad el Comité de Crisis.

Instantes después de sentirse el sonido, que por cierto se escuchó en distintos ámbitos de la ciudad, a la espera de tener información clara y certera de qué estaba ocurriendo, y acá quiero detenerme porque es importante saber que el primero que tiene que saber qué pasó es la propia empresa, esperando en el Comité de Crisis reunidos estaban los distintos agentes; quiero resaltar también la gran predisposición y rápida respuesta de todos los empleados municipales de Defensa Civil, los que forman el CTE, el Proceso APELL, que después discutimos también por eso, mucha mescolanza de cosas y nos perdemos de lo importante que es el cumplimiento del protocolo en los tiempos que así se determinan.

Consultados por la gente del CTE a las empresas del Polo ante el estruendo escuchado, respondieron todas las empresas en forma negativa haciendo alusión a que ellas no reportaban ningún incidente, y en ese primer instante la empresa Dow, finalmente involucrada, no respondió. ¿Por qué? Claramente estaba ocupada viendo qué pasaba y resguardando posibles heridos, posibles fallecidos, y teniendo que saber qué ocurrió realmente para poder comunicar con responsabilidad y con información certera, a la espera de lo cual estaba el Comité de Crisis con todos los miembros del Poder Ejecutivo.

Me parece que en temas así hay que ser responsables. Tema aparte las fake news, que no se puede echar la culpa que si se hubiera salido antes a contar no sabemos qué porque no teníamos la información todavía resultante; sí teníamos la tranquilidad de que no había ningún riesgo de que se generara algún peligro en cadena, alguna reacción en cadena, de que haya habido algún herido fuera de lo que es la instalación de la propia planta. Entonces me parece importante esto de marcar los pasos de espera de los canales correspondientes.

Personal del CTE se apersonó a la planta, pudiendo ingresar a la misma con el radio para poder informar de la situación, y una vez que informa que no había ninguna anomalía a la vista y que esperaban la información detallada que tenía que brindar la propia empresa, porque era quien podía, previo preparar a su personal para hacer la inspección ocular, y constatado que no había ningún herido, ni fallecido, allí se dispara el PRET.

Repito y remarco: es importante resaltar que se cumplió el protocolo como está establecido en la normativa vigente aprobada en este recinto, después podemos discutir y me parece valedero, si hay que mejorar algo, si se puede comunicar de una mejor forma, pero lo que hay escrito y lo que está aprobado y que exige la ley, a la sazón el protocolo y sus anexos, fue cumplido a la perfección.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda, para una aclaración.

SRA. SCHIEDA.- Como hizo alusión a fechas exactas y la que hizo mención a las horas exactas fui yo, yo entiendo que el oficialismo tiene que defender todo como sea.

Nadie está pidiendo que comente el Intendente pero es la máxima autoridad de la ciudad, y por lo menos no tener que esperar que venga un ministro de visita para que los periodistas le puedan preguntar, creo que tendría que haber salido el viernes a dar una conferencia de prensa.

Yo todo lo que acabo de decir es información brindada por Defensa Civil, con lo cual me parece irrespetuoso para los trabajadores de Defensa Civil y la vocación que tienen, que van y no saben con qué se van a encontrar, que se esté diciendo que es falaz los horarios y la información que brindé, cuando viene de las autoridades y de los que estuvieron primeros en el lugar, de la dependencia de Defensa Civil.

Con lo cual me parece que no se valora el trabajo de la dependencia y me parece que si tiene alguna duda con los datos que me brindaron desde Defensa Civil, la edil del oficialismo podría comunicarse con ellos tranquilamente que le van a dar la misma información.

Gracias, señor presidente.

-Intervención desde la banca de la concejal Ghigliani.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Si quieren ponemos el tema en debate libre.

A consideración la moción de debate libre.

-Aprobada.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Cuando se hacía la enumeración de las personas que estaban integrando el Comité de Crisis, no me quedó claro quién estaba en representación de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Y el otro tema es que dijo: “ya nos habíamos dado cuenta en base a los protocolos, que los conocemos, se votaron acá”. Tuve ocasión de poder discutir el PRET aquí y la verdad es que fue un tema, para las personas que no venimos del ámbito específico de esas tareas, fue muy interesante el aprendizaje que quedó, pero si se sabía que no había habido una situación en la cual pudiera poner en riesgo a la población, aunque sea se sale a decir eso en primera instancia.

No se puede tardar tanto esperando, cuando sabemos que la lógica actual es difundir cualquier noticia, porque bueno, muchas personas creen en lo primero que ven, sino muchas cosas de las que pasan, señor presidente, no pasarían, ni siquiera en esta ciudad.

Así que me interesaría saber puntualmente si había alguien de la Subsecretaría de Gestión Ambiental designado al Comité de Crisis, porque en la foto pude ver al Secretario de Gobierno y al Secretario de Prensa, además del resto de los trabajadores.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No sé si se puede contestar esa pregunta ahora, pero en definitiva hay tres proyectos y se está convocando gente, me parece que va a ser el ámbito propicio para poder dilucidar todas estas cuestiones. Si están de acuerdo...

Tiene la palabra el concejal Tucac.

SR. TUCAT.- Conuerdo con lo expresado obviamente por el presidente con respecto a que estamos justamente votando tres expedientes, en los cuales muchas de las cuestiones que se

están debatiendo acá mismo, se están planteando como preguntas y como inquietudes a responder.

A mí en ese sentido me llama la atención, y ha sucedido en otras situaciones, cómo preguntamos cosas, que en la misma defensa del expediente nos contestamos. Quizás me parece que a eso apuntaban las objeciones o algunos de los cuestionamientos que planteaba nuestra concejal a la hora de responder algunas de las alocuciones precedentes.

Con respecto a la pregunta de la Doctora Ghigliani, estaba presente el Secretario de Gobierno, que es la máxima autoridad particularmente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental. Estaba presente la máxima autoridad de donde depende esa persona. Y también estaba presente el Subsecretario de Gobierno. Con lo cual estaban presentes las máximas autoridades de esa dependencia.

Si una aclaración con respecto a lo de Defensa Civil, porque me parece que no se entendió, de hecho nuestra concejal lo que hizo fue reconocer el trabajo de las personas de Defensa Civil, que tanto ellos como el servicio de SiEmPre estaban a disposición, movilizándolo todos los recursos preventivamente ante la hipotética solicitud, ya sea si se dictaminaba un PRET 2, de que tuviesen que ingresar los recursos, porque básicamente esa es la diferencia entre el 1 y el 2, que es la convocatoria de recursos externos.

Bajo ningún punto de vista se cuestionó su trabajo, lo que se cuestionó fue justamente que si se tenía esa información, entonces qué es lo que se está consultando; y si además se hace una lectura de esa información, entonces qué es lo que se está consultando.

Después me parece que sí algunas inexactitudes con respecto a cuestionar algunas cosas que forman parte de normas votadas por este Concejo. Es al menos llamativo que un concejal cuestione cosas que pertenecen a ordenanzas, que justamente es básicamente a lo que nos dedicamos, particularmente, por ejemplo, lo de por qué la empresa es la que dictamina el PRET 1.

Me parece que es una situación realmente que nos preocupó a todos, que por supuesto que fue escuchada y fue una conmoción, porque a todos cuando suceden estas cosas, queremos obviamente tener información y la información circula rápido por canales no adecuados, y por eso es que se generan este tipo de especulaciones. Pero me parece que lo que le corresponde al Estado es justamente la certeza y eso fue lo que se cumplió, no solamente cumpliendo todos los pasos de la ordenanza, sino también, cuando se tenía información fidedigna, comunicándolo por canales no convencionales o no estipulados en la ordenanza, justamente para llevar tranquilidad.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Sólo quería aclarar que yo escuché muy bien lo que dijo la concejal del oficialismo en cuanto a Defensa Civil, puso en duda los horarios y demás, con lo cual o me trata de mentirosa a mí o trata de mentirosa la información que he recabado de dicha dependencia. Nadie

de acá creo que no sabe la vocación y el servicio que tienen los empleados de Defensa Civil.

La ordenanza la conozco, gracias correligionario, veo que es especialista en todos los temas, pero yo hice una pregunta...

-Manifestación desde una banca.

SRA. SCHIEDA.- ¡Decilo en el micrófono porque no te escucho!

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- ¡Por favor!

SRA. SCHIEDA.- Le agradezco porque veo una capacidad impresionante en todos los temas.

La ordenanza la sabemos, la pregunta es: a ver, estamos en manos de una empresa privada, está bien, yo la conozco la ordenanza, pero fallaron todos los medios de comunicación, y en eso tiene tanto que ver los distintos organismos, no sólo la empresa o la ordenanza.

Y si se hacen tantas preguntas, como se menciona que la Doctora Ghigliani hace muchas preguntas, es porque casi todas las minutas o proyectos que presentamos pidiendo respuestas o reuniones, o convocatoria de funcionarios, nunca llegan a buen fin. Entonces quizás este debate abierto es justamente por eso, porque las respuestas no llegan, las minutas duermen o los funcionarios que se citan no se acercan.

Entonces quizás por eso quiso evacuar algunas dudas en el recinto en este momento.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Me queda claro entonces que si todos conocemos la ordenanza y conocemos los protocolos de actuación, cuando no suena la alarma quiere decir que el evento que se produce no va a generar ningún inconveniente a la población.

Eso es así, por lo menos me acuerdo una vez que cuando iba a White, nos difundían del Proceso APELL las medidas de autoprotección y dejaban claramente definido cuando sonaba la alarma no excedía la empresa, si sonaba la alarma había que poner en funcionamiento las medidas de autoprotección y escuchar los canales de comunicación oficiales, donde iban a hablar de otras cuestiones si era más grave.

Acá no sonó la alarma, después viendo a posteriori que no se pudo entrar a la empresa para sacar fotos, que dejaban entrar con cuenta gotas a un periodista o a otro, reteniéndoles hasta los teléfonos, tal vez yo en el lugar del oficialismo y de la gestión tampoco me hubiera dado mucha tranquilidad explicar a la comunidad que no estaba pasando nada. Porque si son tan eficientes los protocolos y se cumplieron al pie de la letra, cómo no creer que la empresa estaba actuando como corresponde.

Esas son las dudas que tengo. Bueno, cuando vengan seguramente los funcionarios y funcionaria encantados acá al Concejo, los vamos a poder charlar.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, a colación de un tema interesante que planteó la concejal Biondini, del que pretendo simplemente hacer un pequeño aporte, porque creo que tal vez sea uno de los puntos en donde creo que es el núcleo más importante sobre cuál es el rol de la Municipalidad en este tipo de eventos.

Decía la concejal, con una legítima interpretación que modestamente no comparto pero legítima interpretación, que a medida que el control va avanzando sobre las empresas de tercera categoría, la posibilidad de injerencia del poder político se va limitando.

Yo precisamente pienso absolutamente lo contrario, y digo esto por qué: porque la normativa ambiental en la Provincia de Buenos Aires tiene una historia general, casi propio de lo que ha sido la evolución de la defensa del medio ambiente y tiene leyes generales, pero en Bahía Blanca pasaron cosas, cosas extraordinarias y está en una situación extraordinaria, que generalmente nosotros la utilizamos positivamente sobre las cualidades que tiene nuestra ciudad.

Tenemos un polo petroquímico incomparable en envergadura de producción, en aporte al P.B.I. local, regional y nacional; con precios de su producción que no solamente tienen que ver con el mercado interno, sino con los commodities internacionales, por lo tanto tiene excepcionalidad con respecto a los vaivenes de la economía, producto de una situación excepcional. Ahora, esa excepcionalidad también acarrea otro tipo de consecuencias, que Bahía Blanca las tuvo.

En el año 2000, todos lo recuerdan, sufrimos dos eventos medioambientales delicadísimos, tan delicados que motivó que viéramos también las eventuales consecuencias negativas de tener esta extraordinaria posición en materia de producción petroquímica.

Tan extraordinario fue lo que sucedió que de alguna forma trasgredió uno de los principios más importantes del derecho: que las normas tienen que tener una visión general y tienen que tener una aplicación a la generalidad, no puede haber leyes distintas para situaciones iguales o similares. Pero fue tan extraordinario lo que sucedió, que se entendió que Bahía Blanca estaba en una situación extraordinaria y hubo una dirigencia política que hay que reivindicarla, por aquel entonces, que logró lo que yo diría casi en contadas excepciones existe no sólo en materia medioambiental, única en Argentina, sino en cualquier otra materia: tener una ley particularizada.

¿Qué buscaba esa ley particularizada?, en la que hay que destacar, por supuesto, al ex diputado provincial Juan Pedro Tunessi, a la ex concejal Aloma Sartor, quien en ese momento propiciaba de su principal asesora, y explicar que jurídicamente se podía avanzar sobre tener una ley especial, ¡que se logró!

¿Qué es lo que se logró, cuál fue el fundamento para tener una ley especial medioambiental para Bahía Blanca? Primero dos hechos extraordinarios que pudieron haber puesto en peligro personas y bienes de Bahía Blanca, y lograron una ley localizada. ¿Pero qué significaba una ley localizada? Significaba que el poder de policía comenzaba a delegarse.

¿Cuál era el principal espíritu de esa ley, hoy vigente? Que era absolutamente necesario que ante la extraordinariedad de tener un polo petroquímico,

que el control estuviese a 700 kilómetros atentaba totalmente con el debido control.

Se entendió, se tildó la ley de inconstitucional, por supuesto después fue ratificada porque se entendió la excepcionalidad, pero el eje central estaba en que las empresas de tercera categoría no iban a estar sólo controladas, fiscalizadas y juzgadas a 700 kilómetros, sino que comenzaba un proceso de descentralización.

Así las empresas de tercera categoría, el Polo Petroquímico, comenzó a tener una mirada local desde el CTE y desde el Comité de Control y Monitoreo permanente, cuyo espíritu principal es: “señores, acá empezamos a controlar desde lo local”, en el resto de la Provincia de Buenos Aires, las empresas de tercera categoría sigue sin facultades delegadas, porque no están en la excepcionalidad en la que está Bahía Blanca, pero comenzó el proceso de descentralización. ¿Qué significa el proceso de descentralización?: dar más poder al poder político local.

Sin dudas que es así. Esto no sólo quedó con estas leyes de años posteriores a estos eventos, porque en esa primera ley lo que se facultaba era el control de los efluentes gaseosos. Hace pocos años pudimos avanzar con el consenso de todas las fuerzas políticas, en que también el control tiene que ser sobre los efluentes líquidos, pero siempre entendiendo que cada vez tenía que haber más poder de policía a nivel local.

¿Qué sucedió en este último evento? En este último evento nuevamente, ya no hay dudas de que fue un evento grave, fue un evento que pudo seguramente haber puesto en riesgo bienes, personas que exceden el ámbito privado de la empresa de la que estamos hablando y resalto esto: el ámbito de la empresa privada.

¿Qué sucedió? Las primeras informaciones y posiblemente es legítimo alguien pensar que se ha cumplido el protocolo, yo no estoy en condiciones de decir que se ha cumplido o no, para eso se tendrán que contestar los informes; pero la información estaba supeditada sobre lo que la empresa informa en primera instancia y después se difunde públicamente.

En segundo lugar, si no hubiera existido, por lo menos de lo que se sabe, una intervención de oficio de la Justicia, con las facultades propias que tiene la Justicia de poder intervenir en un eventual hecho delicado como el que sucedió, hubiera sido seguramente mucho más difícil conseguir la información inmediatamente después de sucedido el hecho.

Lo mismo sucede con la fiscalización, porque la fiscalización, en definitiva, algo que todavía no se ha descentralizado totalmente, tiene que ver con organismos provinciales y eventualmente con sanciones administrativas que después pueden ser apeladas o eventualmente prescriptas.

Yo escuché a la concejal que decía que las facultades se van limitando, en la medida que el evento dañoso está vinculado a las empresas de tercera categoría. También escuché al Intendente en la conferencia de prensa con el Ministro de Trabajo, que decía “nuestras facultades son limitadas, podemos hacer poco”; no quiero parafrasear pero creo que la idea fue esa, y la verdad que yo creo que no es así.

¿Y por qué creo que no es así? En la propia información oficial de la página municipal existe algo que es todas las normas vinculadas a la aplicación de esta ley que descentralizó el poder de policía en empresas de tercera categoría, como en este caso el Polo Petroquímico. Y existe un decreto que ante determinadas situaciones graves, delicadas, en donde se haya podido poner en peligro o haya la posibilidad de un daño inminente sobre la salud de los trabajadores, la población o el medio ambiente, casi una descripción de lo que pasó, recobra en cabeza del propio Intendente tal vez la facultad más importante que en este tipo de casos se puede inmediatamente tomar desde lo local: el intendente puede clausurar preventivamente a la empresa que ha motivado este hecho.

Este decreto absolutamente vigente y que pone en total complementariedad con esta idea de que habría que avanzar en la delegación, le da poder al intendente para ser el director del manejo de la crisis, absolutamente el director. Quien puede lo más, que en este caso es la clausura inmediata preventiva, puede lo menos, principio jurídico indiscutible.

Si yo puedo hacer lo máximo, constato que la situación fue potencialmente peligrosa para personas y bienes, inclusive por fuera del ámbito privado, ahí el intendente tiene la facultad de ser quien conduce el proceso políticamente. A esa facultad jurídica, con decisión política, se llega a la conclusión de que ante un evento no se disminuye la posibilidad de intervenir, sino que aumenta.

Esta es la que yo creo que es, por lo menos a nuestro entender, la facultad que según nuestra interpretación ante un evento de estas características se tiene desde lo local, y seguramente, seguramente, haciendo uso de esas facultades, no tendríamos que estar hoy dependiendo -como bien lo decía la concejal Ariento- de otras instituciones, inclusive de otros poderes, que bienvenido sea han intervenido, y sea desde el poder local reivindicar que en este tipo de situaciones con decisión política la norma acompaña para que tengamos la debida información a la que todos tenemos derecho.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

CONVOCANDO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, AL COORDINADOR DEL PROCESO APELL Y AL TITULAR DEL CTE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INSTALACION DE LUMINARIAS EN CALLE FALCON DEL BARRIO SPURR

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO AL D.E. INTERCEDA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS EN RELACION A LA SITUACION DE INCUDI

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

CONVOCANDO A UNA REUNION EXTRAORDINARIA A LA COMISION ASESORA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

HOSPITAL MUNICIPAL, REFORMA ANEXO A ORDENANZA N° 10.959

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 452-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar una diferencia de haberes por carga horaria al agente Héctor Ruggiero.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 470-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar una diferencia de haberes por cambio de letra de la categoría al agente Pablo Sabattini.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PRIMERA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 372-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Volkswagen Polo 1.9, Dominio EAP-719, propiedad de la señora Alejandra Feser.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, el próximo 7 de julio se conmemora el Día del Abogado Laboralista, que evoca la trágica "Noche de las corbatas", como se llamó al operativo que significó el secuestro, la desaparición y muerte de varios abogados que actuaban en defensa de los derechos humanos y particularmente de los derechos de los trabajadores.

Han pasado 42 años de aquel operativo que comenzó en Mar del Plata, y que a lo largo de una semana provocó la desaparición de Raúl Hugo Alaiz, de Salvador Arestín, de

Jorge Roberto Candeloro, de Tomás Fresneda, de María de las Mercedes Argañaraz de Fresneda, de Norberto Centeno, que fue el autor intelectual de la Ley de Contrato de Trabajo y de Néstor Enrique García y María Esther Vázquez; estos dos últimos son los padres de nuestra convecina Laura García Vázquez, dirigente social y política y a quien orgullosamente contamos entre nuestros precandidatos, a concejala en este caso, en la boleta del Frente de Todos.

Quería socializar con este Cuerpo algunas actividades que se van a desarrollar en Mar del Plata en las próximas horas: por ejemplo el día viernes 5, mañana, va a haber un acto en el Aula 19 que se llama "Memoria, Verdad y Justicia", en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mar del Plata, donde habrán de exponer Sergio Cambertoni y Cintia Benzio, abogados laboristas, y Laura García Vázquez, la dirigente mencionada, convecina y precandidata a integrar este Cuerpo.

¿Por qué "La noche de las corbatas"? Es un tema que 42 años después guarda rigurosa actualidad, porque de lo que se trataba en aquel tiempo era, desde un poder de facto violento y criminal, cercenar derechos de los trabajadores. No se le llamaba como ahora con cierto dejo de elegancia, la flexibilización laboral, pero era reducir los derechos de quienes ponían la fuerza del trabajo al servicio del capital para, plusvalía mediante, el engrandecimiento de éste.

Han pasado 42 años y hoy nos encontramos otra vez con un enorme riesgo para los derechos de trabajadoras y trabajadoras. Y hoy felizmente no hay terrorismo de Estado, pero sí hay persecuciones de otra índole, incruentas desde lo físico la vida de las personas, pero no respecto de la calidad de las mismas.

Cuando en boca del Presidente de la República se escucha decir que las pymes quiebran culpa de los juicios laborales, no solamente es una enorme mentira, sino que lo que se está persiguiendo es que los trabajadores y las trabajadoras tengan cada vez menos derechos, porque para este proyecto neoliberal y lo han dicho en una y otra ocasión cuantas veces han podido, el salario, la fuerza del trabajo es un costo que es menester reducir.

¡Vaya si lo han logrado! Vaya si lo han logrado: el salario promedio de la Argentina era medido en dólares el más importante de América Latina en 2015; hoy, en apenas cuatro años, un poco menos, de la experiencia neoliberal, está en el anteúltimo lugar el salario promedio del trabajador argentino medido en dólares.

Esta va a ser una cuesta difícil de remontar y mientras tanto se propende simultáneamente, ya lo han anunciado, el Gobierno si gana va a hacer lo mismo pero más rápido, ¿y qué incluye?: la reforma previsional y la reforma laboral.

Cuando se habla de estas cosas, reforma laboral en el caso de los trabajadores y trabajadoras, están diciendo que van por tus derechos y por tu salario, y por eso hay también una estigmatización constante de quienes defienden desde el movimiento obrero organizado, los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Por eso está esta generalización de que son todos ladrones, que solamente les importa su propio bienestar, que usan a los trabajadores en su propio beneficio.

Pongámonos a pensar, señor presidente, aunque sea por un instante, qué hubiera sucedido si con la irrupción de la aventura neoliberal por imperio legítimo de la democracia,

es justo recordarlo, no hubiera habido en la Argentina una organización sindical como la que tenemos desde esos famosos 70 años, que ha acuñado como frase permanente de exposición el Gobierno, para aludir al momento preciso en que los trabajadores comenzaron a tener derechos. No en vano esa antigüedad tienen la gran mayoría de los sindicatos, esa antigüedad tienen la gran mayoría de los beneficios: convenios colectivos de trabajo, aguinaldo, vacaciones pagas.

El propósito es acabar con todo eso. La flexibilización laboral, el desincentivar la necesidad y el deseo de afiliarse, de formar parte del colectivo gremial que defiende los intereses del conjunto, es apelar al individualismo neoliberal y es el "sálvese quien pueda". Por eso hablan de emprendedores, por eso hablan de meritócratas.

Y hoy, como hace 42 años, estamos en la misma lucha, estamos en la misma disyuntiva; es sostener los derechos para todos y para todas o quedarnos cada uno por las suyas, llegando hasta donde pueda y por supuesto el capital concentrado, las grandes corporaciones, marcando el paso y diciéndonos a cuánto tiene que llegar nuestro salario y cuáles podrían llegar a ser los derechos que persistan.

Hoy estamos soportando índices de desempleo extraordinarios, pero no solamente eso: la baja efectiva del salario real, que aun cuando este proyecto sea reemplazado por uno más justo, va a costar una enormidad recuperarlo a niveles que supo ostentar no hace tanto tiempo, apenas tres años y fracción.

Vuelven las coincidencias que muchas veces han sido marcadas aquí en distintas políticas. Nosotros preferimos no hablar de 70 años, sino hablar de 40 años como promedio. 40 años cuando a sangre y fuego se propusieron instaurar un sistema económico que transfería recursos de los sectores populares al capital concentrado y para los de abajo ni derechos, o cuanto menos, mejor.

Y hoy, por imperio de la decisión popular, estamos en la misma, con un proyecto que apunta a lo mismo y donde por primera vez, usando cierto halo de franqueza, los que mandan dicen "si ganamos, haremos lo mismo pero más rápido". Bueno, tengamos en cuenta qué ha sido lo mismo. Lo mismo ha sido reducir el salario de forma efectiva y concreta, 20% menos de poder de compra tiene el salario promedio de los trabajadores argentinos; seguir manteniendo el trabajo en negro; promover el emprendedurismo individualista, los trabajos precarios. En estos días se está pagando el medio Sueldo Anual Complementario, estadísticamente sólo el 50% de los que trabajan están en condiciones de acceder a ese derecho.

Vamos en un camino que ojalá tenga retorno, porque de lo contrario esa exclusión de los trabajadores y las trabajadoras como sujetos de derecho, va a llegar quién sabe a qué circunstancias, a qué consecuencias.

La historia nos enseña, hubo quienes como las víctimas de "La noche de las corbatas", por luchar por los derechos de los trabajadores, por una ley de contrato de trabajo justa que se ocupe del eslabón más débil de la cadena productiva, pagaron con sus vidas en las peores circunstancias.

Hoy felizmente los medios son más incruentos desde el punto de vista de que no está en riesgo la vida a manos de un asesinato por parte del Estado, pero sí está en juego la reducción de derechos, sí está en juego el tener cada vez menos derecho a protestar, derecho a reclamar, derecho a

que lo justo sea la retribución, el descanso, los beneficios adicionales, todo aquello que caracterizó al movimiento obrero argentino y que permitió, en tiempos donde estos derechos fueron debidamente respetados y extendidos, tener un Producto Bruto Interno, a raíz del fuerte crecimiento del mercado interno, que generara una actividad económica tal donde hubiera posibilidades ciertas de que todos pudieran tener cabida.

Simplemente recordar que los actos por el Día del Abogado Laboralista, evocando la trágica “Noche de las corbatas”, se van a hacer en Mar del Plata en la Facultad de Derecho este viernes, que el Día del Abogado Laboralista es el 7 de julio y en ese marco hacemos llegar desde nuestra bancada de Unidad Ciudadana P.J. nuestro más cordial saludo a los abogados y abogadas de este rubro de la actividad, que ejercen en el Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- Señor presidente, le voy a robar momentáneamente a mi compañera de bancada, la concejal Pisani, el rincón de las buenas noticias, aunque ésta más que una buena noticia me parece que es además un hecho significativo desde lo cultural, de lo histórico.

Además quería comentarlo en el Cuerpo, porque fue precisamente este Cuerpo por iniciativa tanto del concejal Quiroga, como de nuestro bloque, como del concejal Núñez Fariña, que se pudiesen gestionar los medios necesarios para que el Centro Cultural Malvinas estuviese en posesión y en uso de las dos asociaciones que representan a los ex combatientes.

Por iniciativa del Intendente, que desde el año pasado venía reuniéndose con ambas asociaciones, y obviamente por supuesto por el impulso fundamental de ambos centros, este lunes finalmente se concretó la firma del acuerdo entre la Municipalidad y ambos centros, y es para destacar porque la verdad es que ellos mismos lo marcaban que a veces les cuesta, en algunas cuestiones prácticas, ponerse de acuerdo, pero ante esto no hubo diferencias y pudieron sí ambos firmar ese acuerdo, por el cual se les cede el uso en comodato del Centro Cultural Islas Malvinas.

Esto digo que me parece importante no solamente porque es un reclamo histórico prácticamente desde que se creó el centro cultural, sino porque además también, y ellos lo marcaron en este Cuerpo cuando se dirigieron al mismo en diversas oportunidades, era importante para ellos para el proceso de continua malvinización educativa, sobre todo a las generaciones más jóvenes.

Así que quería comentarlo, poner en conocimiento, por supuesto también reconocer a los concejales que aportaron en su momento a la conformación de la minuta que propuso la continuidad de esto, y por supuesto reconocer a los centros que han trabajado tanto para esto que finalmente se termina concretando.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, muchas veces en este recinto hemos tocado y ha rondado sobre nuestras

cabezas el tema de las vacunas, del calendario nacional gratuito y obligatorio.

En el país nacen alrededor de 700.000 niños y niñas por año, y el ex Ministerio de Salud, hoy Secretaría de Salud de la Nación a cargo del Doctor Rubinstein, nos ha sorprendido comunicando, dando notas y poniéndolo por escrito en un informe que fue para la Cámara de Diputados, y sin ponerse colorado, lo que ha venido ocurriendo con las dosis de vacunas que no han comprado. Para ser precisa, por ejemplo la Hepatitis A, en el 2017 se compraron 800.000 dosis, en el 2018, 401.000 dosis.

Desde que esta vacuna fue incluida en el calendario en el año 2005, obligatoria para todos los niños y niñas de nuestro país, no hubo más hepatitis agudas virales en los chicos y chicas; el 90% de estas hepatitis se debían a este virus. Como consecuencia positiva de esta medida costo-efectiva baratísima, es que desde el 2007 no hubo más trasplantes de hígado. Tal vez al que no le toque lo vea como una cosa ajena y no dimensione lo que eso significa para la salud.

Hepatitis B en el año 2017, 768.000 dosis y en el 2018, 300.000. Esto también afecta a niños y niñas y también afecta al personal de Salud, los cuales, y todos quienes trabajan en ámbitos sanitarios, deben ser vacunados.

La Varicela, por ejemplo, 1.000.000 en el 2016, 200.000 en el 2017 y 550.000 en el 2018.

la Triple Bacteriana Acelular, de hecho hemos hecho pedidos de informe aquí en este Cuerpo, se han votado y todavía no me han contestado nada, en el 2016, 1.674.000 dosis; en el '17, 900.000 y en el 2018, 980.000. Esto pareciera como que estaría dentro del rango, abarcaría sí a los niños que nacen pero no por ejemplo a las mujeres embarazadas que deben vacunarse con esta vacuna en la semana 20.

También me habrán escuchado decir que las vacunas no se compran individualmente, que se compran a través de un fondo rotatorio que garantiza pagar el mejor precio y que estas vacunas sean de calidad; garantiza que estos programas de vacunas en los países de las Américas sea sustentable y sostenible en el tiempo y que cuando haya un ingreso se discuta en estos comités si es conveniente, desde el punto de vista del impacto en la salud y del tema económico.

Por ahí a mí lo que más me sorprendió fue escuchar al Ministro Rubinstein, lo hubiera resumido diciendo “pasaron cosas”, pero no, insistió en la explicación diciendo que cuando comenzó la compra, Argentina integra el grupo de estos 41 países, tiene un protocolo específico, hay que acordar, firmar y cumplir con los tiempos de ese protocolo; dijo que cuando vino, en el momento de hacer el pago obviamente en dólares, así lo dice el documento que tienen que suscribir, el dólar se empezó a ir de 30, 32, 34, 38, pidieron una ampliación presupuestaria y bueno, compraron lo que pudieron. Con lo cual supongo, porque al documento no hemos podido tener acceso todavía, que estarían las cantidades necesarias, quiero creer que directamente no habían decidido a priori no comprar.

Cuando empieza a ver los números, lo que valen las vacunas, la verdad que la vacuna más cara vale U\$S 21. No debe haber prestación en el sistema de atención de la salud de la República Argentina que valga U\$S 21, ¡no es nada! Cuando lo pensamos en los términos, si no lo quieren

pensar en términos humanitarios, por lo menos pensarlo en términos absolutamente económicos, cualquier internación no sale U\$S20, no es nada, no pagás nada; no pagás ni la actividad del profesional médico, ni la de la enfermería, ni una jeringa, ni nada.

Algunas vacunas son irrisorios los valores, como la de la B.C.G., que no llega a un dólar y que encima viene en frascos multidosis, o sea que con menos de un dólar, diez pibes. Esta que dije de U\$S 21 o U\$S 20, es una dosis, un pibe. Y las jeringas, que también faltan, porque antes se compraba jeringa y aguja y ahora han comprado unas espantosas jeringas que vienen todas juntas, inclusive se queiebran, no llegan a salir diez centavos de dólar.

Entonces vos te preguntás cómo se tomó en esa mesa la decisión, cuál fue el lugar elegido por los funcionarios de la Secretaría de Salud de la Nación, para determinar que son ciudadanos de segunda, tercera o cuarta categoría en el país. ¿A qué lugar no mandan las vacunas? ¿A qué pibes y pibas van a exponer a más enfermedad, a secuela, a muerte? No me imagino una situación, charlando y diciendo “mirá, tenemos 200.000, vamos a ver dónde repartimos porque algunos chicos no se van a poder vacunar”, pero por supuesto yo pensé que no lo iban a decir. ¡No, lo dijeron! Y no solamente lo dijeron, sino que lo escribieron en un informe, como dije cuando comencé a hablar; y no solamente lo escribieron y lo firmaron, sino que encima dan notas.

Entonces la verdad que a mí no me entra en la cabeza, no lo puedo entender, acá en Bahía y en general en la Provincia de Buenos Aires está bastante cuidado porque a la Gobernadora hay que protegerla, no sea cosa que le denuncien por varios lados que faltan vacunas. Pero acá en la ciudad, por ejemplo, en plena campaña antigripal, faltaron durante tres semanas y media vacunas antigripales en la unidad sanitaria del Barrio Luján, por poner un ejemplo. Cuando pregunté en Salud, me dijeron “tienen cerca el centro de salud”.

El centro de salud queda a catorce cuadras de ida, catorce cuadras de vuelta, la población objetivo de la vacuna antigripal casualmente son los adultos y adultas de más de 65 años, las mujeres embarazadas y los pibitos de seis meses a dos años. En el medio están los grupos de riesgo, pero hablemos de la población objetivo.

Paradójicamente en esa semana se vacunaba en el shopping, que yo no digo que esté mal, cualquier estrategia de vacunación es buena, pero no saques la vacuna de los barrios, ¿o vos te pensás que la gente que no puede ni caminar catorce cuadras, se va a ir al shopping? Digo, me parece que hay que pensar con un criterio sanitario y territorial mucho más amplio.

Así que supongo que por ahí a la Provincia de Buenos Aires no le van a faltar tantas vacunas como parece que van a faltar, porque ahora por más que comprenden falta un montón de tiempo para que puedan estar en los vacunatorios oficiales, pero seguramente en algún lugar del país tendremos niños y niñas que no van a acceder a ese beneficio.

Así que el federalismo bien gracias, la cuestión humana bien gracias. Me llama poderosamente la atención y la verdad que lo digo acá, le he perdido el más mínimo respeto al Secretario de Salud de la Nación porque lo dijo sin ponerse colorado, no le importó absolutamente nada.

Así que bienvenidos a la Argentina de los ciudadanos de primera y de décima, porque vos por ahí te podés considerar de segunda si no te ponen asfalto, si te iba a decir boludean- vamos a decir te huevean con alguna obra pública, te mienten con alguna pavada, pero que no tengas vacunas, esto la verdad que no lo hemos visto.

Hay una ley, le quiero recordar, y supongo que estarán actuando en la Cámara a nivel Nación, que la hizo el Doctor Schetlin hace muy poquito, no sé si no es en el 2017, en la cual se habla de la obligatoriedad, porque un problema que tuvimos con las vacunas tiene que ver con los movimientos antivacunas, con todo eso. Entonces el Doctor Schetlin avanzó para que esta práctica sea obligatoria, gratuita, darle más entidad. Pero bueno, ahora parece que no solamente tenemos que lidiar con los movimientos antivacunas, sino con quienes no compran lo que tienen que comprar.

Así que la verdad que lamento muchísimo la situación por la que vamos a pasar, y espero después que no nos estemos lamentando en los medios, en las redes, haciendo flyers, absolutamente compungidos por la muerte, la enfermedad y la secuela absolutamente prevenible de cualquiera de los riesgos que se corren por no aplicarse una de las vacunas del calendario nacional, obligatorio y gratuito, que es ejemplo en el mundo, es ejemplo, o era.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Simplemente rescatando el eje de lo que se acaba de escuchar y de algo que también se dijo aquí durante la sesión, que el que puede lo más, puede lo menos, bueno, pudieron no comprar vacunas y acá pudieron no comprar garrafas, porque hay mucha gente muy modesta que está en condiciones casi terminales a la hora de evaluar su calidad de vida, que han ido a buscar garrafas a la asistente social de su sector, les han dicho que ha habido una dificultad, un mal cálculo de cuántas necesitaban y finalmente hasta septiembre no habrá más. O sea, van ahí en línea con el gas de la Escuela Media N° 10 de Cerri.

Igual me quería referir a otro tema que también trae consecuencias prácticamente a los mismos estratos sociales, los que siguen pagando el ajuste aunque no tengan más nada que dar, a los que ya no se les puede sacar más nada pero sin embargo ahí se sigue: no se vacunan, no tienen abrigo, no tienen alimentos.

Quería hablar del boleto de colectivos. Nosotros aspirábamos a que para esta época estuviéramos discutiendo aquí qué se iba a hacer con la tarifa del colectivo, porque el año pasado el oficialismo impuso su número, se votó el aumento de diciembre y una cláusula gatillo, una automaticidad que debería ser desterrada, para aumentar así de una, sin que nadie discuta nada, un nuevo incremento que se produjo justamente en estos días.

Nosotros presentamos hace cien días un proyecto de ordenanza donde pedíamos la derogación del Artículo 3° de la Ordenanza N° 19.574, que es el que establece una actualización automática de tarifas para este mes, y hacíamos alusión a que el pasajero frecuente debería ser categorizado en más estamentos, que pudiera alcanzar también a los usuarios de las categorías B y C.

Queríamos que se cumpliera con ley provincial que estableció el boleto educativo gratuito en la Provincia de Buenos Aires y sin embargo aquí parece que estuviéramos en otro estado. Pero bueno, este proyecto de ordenanza lleva cien días en alguna dependencia del Ejecutivo y ni siquiera nos dijeron “no se puede, no estamos interesados, no pensamos hacerlo” o proponer algún tipo de discusión o debate. Nada, cero, ignorancia absoluta de la presentación del proyecto.

Entonces siguió activando este Artículo 3° de la Ordenanza N° 19.574, y ahora la tarifa plana pasa a \$29,85; 18,2% respecto de enero. Pero si comparamos el costo de la tarifa plana de la primera sección, entre junio del año pasado y este año, 57,5%. A ver qué salario o qué asignación por parte del Estado a la gente más desprotegida, creció de manera parecida, 57,5%. Y si el análisis lo extendemos a enero de 2015, la tarifa aumentó el 312%, ¡312%!

El salario mínimo, vital y móvil aumentó entre enero del 2015 y julio del 2019, 165%, y el salario promedio el 230%; el colectivo 312%, bastante por encima.

Cuando hemos discutido este tema se hablaba de la sustentabilidad del sistema, como que el incremento era imprescindible para sustentar el sistema, para que el sistema pueda mantenerse. Bueno, lamentablemente lo que ha dado como resultado el incremento tarifario ha sido todo lo contrario, ha sido la reducción de pasajeros transportados; según datos de SAPEM, en todo el año 2018 se emitió una cantidad de pasajes un 3.7% menos que el año anterior. Y cuando se mida el impacto de este nuevo aumento, va a pasar algo similar.

Esto requiere otro tipo de discusión, requiere otro tipo de tratamiento, requiere un montón de otras cosas, menos que haya una cláusula gatillo que automáticamente ponga el aumento que al Gobierno se le ocurra, en medio de una situación que lo va a hacer todavía mucho más vulnerable, porque el subsidio que dejó de enviar la Nación, que pasó a enviar reducido la Provincia, tiene garantías y compromisos solamente hasta fin de año, después Dios dirá, la gente se quedará de a pie.

Pero por ahora sólo quería recordar, teniendo en cuenta que cien días atrás propusimos rediscutir el tema del aumento automático, no lo pudimos lograr, nos encontramos con esto, con que hay un aumento del boleto del 312% desde el 2015 hasta ahora, contra un 200 y pico del salario promedio y un 100 y pico que aumentó el salario mínimo, vital y móvil, y que como contrapartida la sustentabilidad del sistema se sigue horadando cada vez más porque a la gente le resulta imposible, o por lo menos cada vez más difícil para la mayor cantidad de gente, subirse al transporte público.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, en realidad yo el viernes a la mañana prendí todos los medios para saber qué había pasado con la empresa, y me encontré que estaba como tema de Estado la famosa ciclovía. Si bien me llamaron de varios medios de prensa y yo soy muy respetuosa de ellos, siempre contesto, creo que primero me

tenía que manifestar acá que es donde corresponde, aunque muchos estén ocupados con los grupos de WhatsApp y no escuchan a los compañeros, pero no importa, éste es el medio donde me tengo que expresar.

En principio quiero aclarar que no desconozco la potestad del Intendente de vetar una ordenanza o un artículo, ordenanza aprobada dos veces por este Cuerpo. Lo que yo quería aclarar y con esto quiero cerrar el tema porque la verdad es que fue agotador, un tema que son las prioridades que tiene a veces el gobierno, es que en una reunión con el señor Intendente, el Director de Tránsito, el Secretario de Gobierno y luego se sumó el Presidente de este Cuerpo, cuando yo todavía estaba en el Bloque Cambiemos, el señor Intendente me citó porque yo le había enviado por mail el borrador de lo que era una modificación al Plan Integral de Movilidad Sostenible, que lamentablemente lo opacaron como si fuera la ciclovía lo único que tiene y fue un trabajo de mucho tiempo, y como el señor Intendente estaba de acuerdo con liberar calles, con extender los carriles y además, coincidimos todos que cuando se terminara la semipeatonal -esto fue en el despacho del Intendente, quizás algunos no tienen memoria- cuando se terminara la semipeatonal de calle Alsina se debía trasladar la ciclovía de Yrigoyen para quienes deben cruzar el centro, sin demorar lo que significa ir por una semipeatonal.

Por otro lado, ese día el señor Intendente nos dijo que le demos forma a mi proyecto, en conjunto con el Director de Tránsito, lo cual no sólo tengo los mails donde cruzábamos arreglos y detalles de mi proyecto, sino que además he concurrido varios viernes a su oficina allá en Undiano, con el mapa, y trabajamos en todos los temas que hacían a la reforma integral.

Lamentablemente esta ordenanza tiene muchas más reformas, a mi humilde entender positivas para el tránsito en general y la ciudadanía, pero se han encargado que se limite el tema e instalarlo en todos los medios como un tema de Estado la reubicación de una ciclovía, que por otro lado también venían reclamando padres del colegio de dicha arteria, los comerciantes y además -vuelvo a repetir- fue un acuerdo con el Ejecutivo, al ser semipeatonal Alsina y uno tener que cruzar por el centro.

Yo quiero aclarar que nadie, y menos quien habla, está en contra de las ciclovías como quieren hacer creer. Sólo se trataba de un acuerdo con el Ejecutivo y era reubicarla, pero claro, la política a algunos le queda grande o aún no la entienden que el perjuicio no me lo hacen a mí, ni con vetar este artículo, ni con frenarme los proyectos numerosos que he presentado y siguen en sectores específicos, la mayoría en Tránsito, sino que los perjudicados son los vecinos.

Quizás no logren entender que cuando un proyecto se presenta es pensando en la sociedad, no en el autor. Quizás creen que me castigan a mí porque me fui del gobierno. Me reservo la opinión porque ya todos saben los motivos, aunque algunos parecen con pérdida de memoria selectiva, frenándome los proyectos. Vuelvo a repetir: a mí no me perjudican, perjudican a los ciudadanos que esperan respuestas, que solucionen sus problemas, son problemas que nos afectan a todos, como los que hacen a la accidentología que va in crescendo, pero pareciera que las vidas no valen, o valen si los proyectos son del oficialismo.

Por otro lado, frente a otros ediles de este Cuerpo una concejal del oficialismo trajo el texto del mencionado

artículo redactado como sugerían y acepté modificarlo, y si bien salió aprobado por mayoría, igual lo votaron en contra. Me reservo también la opinión de esta actitud de dicha edil. Yo no quiero polemizar ni mucho menos, quiero darle cierre a este tema.

Esta ordenanza fue aprobada a sabiendas que se eliminaba la ciclovía de calle Yrigoyen. Todos los bloques tenían copia, el oficialismo también, obviamente. Al otro día de aprobada la ordenanza, el texto que envié donde corresponde para enviar al Ejecutivo, se encontraba de casualidad sin el artículo de la ciclovía, estaban todos menos ese. Repito: todos tenían copia y todos saben que así como alguien tiene un mail recibido, la persona que lo envía, lo tiene en la bandeja de enviados.

Dos semanas después, y con esta modificación sugerida por el oficialismo y a pedido del mismo, se volvió a tratar el proyecto. En realidad no era un proyecto, era una ordenanza ya aprobada, con lo cual tácitamente estarían reconociendo que algo sucedió. Quizás fui ilusa al pensar que las autoridades de este Cuerpo averiguarían qué había sucedido ya que no es menor, al menos para mí que respeto las instituciones, que quede en el olvido una ordenanza aprobada, que al otro día le falta un artículo del cual todos tenían copia y yo lo envié y lo tengo en mi casilla, y desapareció, y después el mismo oficialismo sugiere volver a votar una ordenanza ya aprobada. Me preocupa que sienta un precedente para temas más importantes, pero bueno, espero que las autoridades vean qué sucedió.

Volviendo al tema de veto, el Artículo 10° de la ciclovía quedó redactado a pedido del oficialismo de la siguiente manera: “Reubíquese el desplazamiento del eje circulatorio previsto en la Ordenanza N° 18.433, Artículo 6°, Etapa I, compuesto por la ciclovía de doble sentido de circulación de la calle Yrigoyen hasta Napostá, a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza. El equipo de Políticas Públicas de Tránsito de la Municipalidad de Bahía Blanca tendrá un plazo de 45 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, para determinar el destino final y más adecuado de la misma. Vencido dicho plazo se deberá remover la mencionada ciclovía, debiendo el Departamento Ejecutivo remitir a este Honorable Cuerpo Deliberante la pertinente ordenanza de la nueva ubicación, para su tratamiento”. Así fue como lo pidió el oficialismo, así fue como quedó redactado y así fue como no lo aprobaron, pero salió por mayoría.

Fue por segunda vez aprobado. Lo que no sabía es que los especialistas del equipo de Políticas de Tránsito del Municipio, a los que tanta mención hacía el Director de Tránsito, era una encuesta en las redes, una encuesta. No estoy desconociendo el informe del Colegio de Arquitectos, el cual merece el mayor de mis respetos, pero llevarlo a una encuesta en las redes, yo no sé siirme o preocuparme, la verdad, por la desfachatez.

A mi humilde entender, me parece que el señor Frapiccini debería explicarle a la ciudadanía por qué una ordenanza de 2016, la de la creación de la red de ciclovías, no se cumplió en tres años y medio ni el cinco por ciento. ¿Dónde están los ciclistas? Las ciclovías de pavimento liso y en condiciones para bienestar de los ciclistas; las charlas de capacitación; el anillo, que sería la red, que tiene lógica porque sería un anillo que cuidaría y sería cerrado y no cuadras sueltas -ni hablar del hormigón- con las ciclovías,

que ponen en peligro a los ciclistas, más en el estado en las que están, que lo puede ver cualquier ciudadano.

¿No debería explicar mejor por qué un proyecto tan grandilocuente, plasmado en una Ordenanza N° 18.433, de tres años y medio de antigüedad, no se ha cumplido casi nada?

A mí me parecería más importante que el Director de Tránsito podría darme acceso al Expediente 335-8059 que le solicité cuando comencé a presidir la Comisión de Tránsito y Transporte de este Honorable Cuerpo, sobre irregularidades en el área de licencias de conducir, el cual dijo no saber dónde estaba y según la página del Municipio lo tendría en su cajón hace siete años, sin investigar o archivar, pero que me fue negado el acceso al mismo.

O también me parecería positivo que devuelva para su tratamiento el informe de dos proyectos de mi autoría que tiene hace meses, uno realizado con él, en conjunto, más el último presentado declarando la emergencia vial, ya que por si no lo saben y según lo que publica la página del Gobierno, estamos en lo que va del año en más de 1.175 accidentes, sin contar algunos que quizás se olvidaron cargar, pero ya supera ampliamente todo el año 2018, 2017 y demás y se trata de vidas, eso pareciera que no sería importante para dicho director.

Podría sugerirle que quienes toman la licencia en el examen práctico tengan la mencionada licencia y la clase del vehículo que va a examinar al conductor. Podría humildemente sugerirle que existiría una declaración de puño y letra de una ciudadana que habría reconocido no haber rendido, pero sí aprobado el examen. Que investigue dónde se encontraría esa declaración.

Podría sugerirle que verifique lo que estaría pasando con la compactación de autos y motos, ya que habría un faltante de motos que no estaría ni el certificado de compactación, ni en su defecto la denuncia de robo o hurto de las mismas.

Podría sugerirle que ponga más el ojo, como responsable del área, de lo que estaría ocurriendo en el sector de transporte.

Podría también abocarse a explicar por qué no estarían funcionando las medidas para combatir los taxis ilegales, ya que en un año secuestraron uno. Uno. ¿Cuál sería el impedimento para obtener mejores resultados, si tienen todos los medios y las pruebas para llevarlo a cabo?

Podría hacer tantas cosas útiles y productivas para que funcione mejor su oficina y el tránsito en general, pero no, el Director de Tránsito hace encuestas a especialistas bajo las redes, y estaría actuando como una pulseada de esas que uno jugaba en la primaria. Le faltaría jugar al estanciero, nada más.

El rencor o quizás algunas preguntas o proyectos lo estarían llevando a actuar de manera personal, a él y a algunos otros miembros del Ejecutivo, perdiendo de vista que uno desde este Cuerpo trabaja para y por la sociedad. Por eso repito que a mí en lo personal no me afecta, ni me va a hacer dejar de trabajar y presentar proyectos. Es la sociedad la que se perjudica y a ella deberá o deberán darle explicaciones.

Ocupó tanto espacio en los medios y en las redes con las ciclovías, que espero que ocupe el mismo espacio, que veo que no lo hizo, para explicar el excesivo aumento del colectivo que arrojó el cálculo de costos que él mismo saca, ya que es un gran licenciado en economía, y fue una

decisión del Ejecutivo, porque todos recordarán que el último aumento, como dijo el edil Quiroga, se aumentó por el doble voto de la Presidencia y con una cláusula gatillo, con lo cual no tenemos potestad de debatirlo en este Cuerpo. Lo que queda evidente es que habría muchas irregularidades que estarían siendo ignoradas por el Director de Tránsito.

Por último, espero que un día sepan, esto yo ya lo he aclarado que no es personal, es político, por lo menos yo concibo que va por sendas separadas lo personal de lo político, porque para algunos parece que no; espero que un día sepan y ésta es una modesta sugerencia, que para ser funcionarios además de idoneidad, hay que trabajar para y por la sociedad, sin llevarlo al plano personal.

Por otro lado le doy un consejo humildemente a él y a quienes lo necesiten, que esto es política, una herramienta para solucionar los problemas de la gente y si se lleva a lo personal o a los amiguismos o al rencor, discúlpenme pero no entienden la política. No entienden que es un medio para el beneficio general, no personal, ni para mezquindades, ni para caprichos. Si no conciben la política como lo que realmente es, permítanme decirles que entonces están en el puesto o lugar equivocados.

Por último vuelvo a repetirle como máxima autoridad de este Cuerpo, señor presidente, que no quede sin saber qué pasó con una ordenanza que tuvo negligencia o no sé, o fue algún error pero ajeno a mi voluntad, y en el cual yo tengo las pruebas de que lo envié con el artículo que después desapareció. Se investigue para no

sentar un precedente, ya que somos quienes representamos a la sociedad.

Gracias, señor presidente.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- De acuerdo a lo conversado en labor, el Punto I vuelve a comisión.

Se pone en consideración el tratamiento en conjunto de los Puntos II alVII inclusive.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los expedientes.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- El Punto VIII continúa en doble lectura.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:15.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 452-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de la ampliación horaria a 48 Horas, solicitado oportunamente por el Sr. Subsecretario de Mantenimiento, al Agente RUGGIERO HECTOR DANIEL, Legajo 6651, dependiente del Departamento Logística y Mantenimiento Urbano, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, se eleva nota donde requiere se reconozca la tarea desarrollada por el Agente antes nombrado, en el período 1 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018.

Que, a fojas 6, la Subsecretaría de Capital Humano no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, debiéndose abonar al Agente, el período antes mencionado.

Que, a fs. 11, se reconoce por Resolución N° 10-264-2019, el trabajo realizado en el tiempo mencionado en el párrafo anterior, cumpliendo una jornada de 48 Horas Semanales.

Que, la Señora Contadora General informa que el gasto correspondiente al período 1 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el Ejercicio Económico 2018, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a abonar a través del Departamento Administración de Personal, la ampliación horaria a 48 Horas, al Agente Héctor Daniel Ruggiero, Legajo 6651, dependiente del Departamento Logística y Mantenimiento Urbano, desde el 1 de Enero de 2018 al 31 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.1.6 - 1.1.3.1 - 1.1.6.1 - 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 470-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento del cambio de letra en la Categoría, solicitado oportunamente por el Agente PABLO SABATTINI, Legajo 11.123, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, se eleva nota por lo cual requiere se reconozca el cambio de letra en la categoría, por haber transcurrido los tres años de permanencia en la letra, desde Marzo de 2015.

Que, a fojas 2, la Subsecretaría de Capital Humano no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, debiéndose abonar al Agente en forma retroactiva a partir del 1 de Julio de 2018, los haberes correspondientes al cargo de categoría 03/1B.03.

Que, a fojas 21, se reconoce por Resolución N° 10-265-2019, el cambio de letra en la categoría 03/1, del Agente Sabattini, a partir del 1 de Julio de 2018.

Que, la Señora Contadora General informa que el gasto correspondiente al período 1 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el Ejercicio Económico 2018, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar el gasto correspondiente al período 1 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, del cambio de letra en la categoría 03/1B.03 al Agente PABLO SABATTINI, Legajo 11.123, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica, de acuerdo a la Resolución N° 10-265-2019 y los antecedentes emanados del expediente 415-2028-2019 (470-HCD-2019).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.1.3 – 1.1.3.1 – 1.1.3.3 – 1.1.4.0 – 1.1.6.1 – 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 372-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de daños ocasionados al tren delantero del vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1.9, Dominio EAP-719, propiedad de la Señora ALEJANDRA FESER, DNI N° 21.449.966, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, por el daño causado al tren delantero del vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1,9, Dominio EAP 719, propiedad de la Señora ALEJANDRA FESER, DNI N° 21.449.966, a raíz de un bache en calle Emilio Rosas, entre Donado y O`Higgins, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 y 12.714.

Por todo ello y, atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.146.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 24 de Agosto de 2018, el tren delantero del vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1,9, Dominio EAP 719, propiedad de la Señora ALEJANDRA FESER, DNI N° 21.449.966, a raíz de un bache; abonándose en tal concepto la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.146.-), en todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-8754-2018 (372-HCD-2019).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.06, Gasto 3.8.4.0.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 565-HCD-2019)

VISTO

El llamado a Licitación Privada identificado con el número 2398/2019 para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de desagües, en establecimientos educativos, en el que solo se recibió la propuesta económica válida de COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA, y

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187º y 190º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187º y 190º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA., para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de desagües, en establecimientos educativos, por la suma total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS con TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.159.189,34), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 566-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la presentación efectuada por las Entidades Cooperativas, solicitando la incorporación de Bahía Blanca a la Red de Municipios Cooperativos, y;

CONSIDERANDO

Que, las Entidades firmantes, Federación Argentina de Cooperativas de Consumo (FACC), Asociación Intercooperativa Regional (AIR), Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) y Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA), integran el Consejo Asesor del Ente Municipal de Acción Cooperativa y que se comparten los fundamentos y propuestas incluidos en el Acta Compromiso.

Que, esta iniciativa impulsada por la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR) tiende a generar una Red de Municipios Cooperativos en todo el país, dirigido a promover el desarrollo sostenible en el concepto y con los objetivos enunciados por las Naciones Unidas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir el Acta de Compromiso propuesta por las Entidades Cooperativas del distrito y que como Anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

III

RESOLUCION
(Exp. 570-HCD-2019)

VISTO

El compromiso asumido el pasado 13 de Mayo por el Secretario de Gobierno del Municipio de Bahía Blanca para suscribir un Convenio con los actuales concesionarios de locales gastronómicos del

Parque de Mayo, y;

CONSIDERANDO

Que, dicho acuerdo, tal cual lo anunciado, les permitiría a estos comerciantes tener cierta previsión sobre el funcionamiento de sus locales hasta tanto se proceda, en virtud de lo anunciado por el Departamento Ejecutivo, a una eventual nueva licitación de los espacios que vienen explotando, en algunos casos, desde hace muchos años y que constituyen la principal fuente de ingreso y subsistencia para muchas familias, sea por vía directa o indirecta.

Que, la decisión del Municipio de rubricar este convenio sirvió para descomprimir la situación planteada a partir de una serie de procedimientos que incluyeron en inspecciones, controles y clausuras que, en algunos casos, hasta desembocaron en el cierre de algunos de estos comercios ante la imposibilidad de continuar con su funcionamiento.

Que, anunciados de la supuesta decisión política de impulsar una serie de reformas en el método de concesión de espacios públicos en el Parque de Mayo, los comerciantes afectados se apersonaron en el Concejo Deliberante para plantear su legítima preocupación e incertidumbre.

Que, ante las explicaciones brindadas por funcionarios del Ejecutivo de que un nuevo llamado a licitación podría demorar de mínima varios meses ya que podría llegar a formar parte de un eventual plan integral para el mejoramiento del Parque de Mayo, se convino la factibilidad de que los actuales permisionarios pudieran seguir ejerciendo su trabajo hasta tanto esos trámites se presenten y avancen en su curso hasta una instancia definitiva.

Que, hasta el momento, ese pretendido proyecto no ha pasado de la enunciación de un anhelo y se desconocen por completo detalles o pormenores del mismo.

Que, como parte de este Convenio, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno, asumió en forma explícita la obligación de facilitar a los actuales concesionarios la realización de todos los trámites administrativos pertinentes para permitir su funcionamiento transitorio dentro de un marco legal.

Que, entre esos requisitos, se incluyen habilitaciones e inscripciones en registros como el denominado “REBA” (Registro de Expendio de Bebidas Alcohólicas”), condición indispensable para que un comercio dedicado a estos menesteres pueda prestar servicio.

Que, a más de un mes y medio de este compromiso asumido, del cual los concejales que intermediamos para resolver esta situación podemos dar fe, y tras algunas explicaciones difusas sobre la demora en la confección, redacción e implementación del convenio de marras, tanto las consultas de los comerciantes involucrados como las de miembros de este Honorable Cuerpo, no han recibido respuesta alguna, con el agravante de que esta incertidumbre se traduce en perjuicios concretos para los involucrados, quienes se encuentran impedidos de prever mínimas condiciones para poder ejercer su trabajo.

Que, al mismo tiempo que se incurre en esta inexplicable demora, ya se han propiciado en este lapso en el Parque de Mayo dos convocatorias populares en las que se presenta como una de las principales atracciones la presencia de carros de comida (denominados “food trucks”) sin que haya precisiones sobre los requisitos que estos deben cumplir para competir con los comercios del lugar quienes se encuentran presos de la precariedad y la espera de que se les cumpla con lo prometido de facilitarles aquellos trámites requeridos para su actividad, para, llegado el caso, poder optar por competir en una nueva licitación o de no ser posible, prever con la debida antelación, un retiro lo más ordenado y lo menos perjudicial posible para sus responsables, empleados y proveedores.

Y que aún con toda la buena voluntad y comprensión sobre una posible “sobrecarga” de tareas por la que se pueden ver afectados quienes tanto en la Secretaría de Gobierno como en el área de Legal y Técnica, (área donde radicaría la responsabilidad por la demora, según se excusaron desde Gobierno), que ya hayan pasado más de 45 días sin que se cuente con alguna novedad sobre un instrumento cuya confección cabe prever (más allá de su importancia para los involucrados cuya subsistencia depende de él) como de relativa sencillez, resulta preocupante y constituye, por lo menos, un innecesario y e injustificado desaire a todas las partes que intervinieron para resolver este conflicto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Requierase a la Secretaría de Gobierno que agilice su accionar para que se pueda suscribir dentro de la mayor brevedad posible el convenio comprometido el pasado 13 de mayo de 2019 para que los actuales comercios dedicados a la gastronomía que funcionan en el Parque de Mayo de nuestra ciudad puedan continuar con su labor hasta tanto se proceda a una nueva forma de concesión de dichos espacios.

SEGUNDO: Ratifíquense en todos sus términos las condiciones establecidas al momento de haberse tomado la decisión de formalizar dicho convenio en materia del compromiso del Municipio por facilitar la realización de todos los trámites necesarios para viabilizar el funcionamiento de los comercios y de los comerciantes por estar adecuados a las normas sanitarias, bromatológicas y de seguridad pertinentes.

TERCERO: Dadas las manifestaciones de funcionarios de diversas áreas respecto la intención de impulsar reformas y mejoras de diversa índole en el Parque de Mayo, solicitar se informe por escrito a este Concejo sobre la naturaleza de este proyecto, detalles, fundamentación técnica, objetivos, costos y todo aquel aspecto de cualquier índole que resulte pertinente.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

IV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 571-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita informes al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, a partir de la suspensión de clases en la Escuela Primaria N° 10 de General Daniel Cerri. A saber:

- Motivos de la demora en la ejecución de la obra que había sido definida de prioridad 1 por Riesgo de Inicio 2019.
- Plazos de finalización de obra.
- Si se evaluó un Plan de Contingencia para garantizar la continuidad de clases a los alumnos en caso de que la obra en cuestión continúe demorada luego del receso invernal.

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 539-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se donan a la Asociación Vecinal Barrio Parque Los Horneros de Bahía Blanca dos inmuebles, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 131f, Parcelas 28 y 29, Partidas 67708 y 67709 respectivamente, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 61, el Departamento Territorial informa que dichos inmuebles constan inscriptos a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en Matriculas 110562 y 110563.

Que, a fs. 67/68, la entidad requirente aclara que la Asociación Vecinal comenzó a funcionar a raíz de la falta de actividad por parte de la Sociedad de Fomento del mismo barrio, recibiendo sus libros y estatuto original. Asimismo, obtuvo su personería jurídica por parte de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y es reconocida como Entidad de Bien Público por parte de la Municipalidad de Bahía Blanca bajo el N° 653.

Que, a fs. 99, el Contador de Personas Jurídicas de la Municipalidad, da cuenta de lo expuesto precedentemente, en cuanto a que la Asociación Vecinal reemplazó a la Sociedad de Fomento.

Que, a fs. 104, El Secretario General solicita se genere el correspondiente Proyecto de Ordenanza de donación con cargo para la construcción de la Sede Social.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónanse a la Asociación Vecinal Barrio Parque Los Horneros de Bahía Blanca, los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 131f, Parcelas 28 y 29, Partidas 67708 y 67709 respectivamente, con los cargos que se estipulan en el artículo siguiente.

ARTICULO 2º: La donación mencionada en el Artículo 1º, se realiza con los siguientes cargos:

- Los inmuebles objeto de la presente donación serán destinados únicamente a la construcción de la Sede Social de la Asociación Vecinal.
- En caso que el proyecto constructivo de la Sede ocupe ambas parcelas, deberá realizarse previamente la correspondiente unificación de parcelas, cuyo costo quedará a cargo de la Asociación Vecinal.
- La entidad recurrente se compromete a presentar para su aprobación, los planos y toda documentación pertinente en las Oficinas Técnicas de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- La donataria se compromete a comenzar la obra constructiva dentro de los dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: El incumplimiento de cualquiera de los cargos previstos en el Artículo 2º, operará como condición resolutoria, por lo que verificado el mismo, la donación quedará revocada de pleno derecho y con efecto retroactivo a la fecha de la donación, aplicándosele en lo que corresponda, las normas relativas al dominio revocable. En consecuencia, ante el incumplimiento debidamente verificado y notificado al donatario, éste deberá restituir al donante los inmuebles donados, libres de todo gravamen, derecho real constituido a favor de terceros y/u ocupación.

ARTICULO 4º: La Asociación Vecinal Barrio Parque Los Horneros de Bahía Blanca, deberá aceptar la donación y los cargos impuestos.

ARTICULO 5º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la Inscripción Dominial pertinente.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 540-HCD-2019)

VISTO

El expediente 110-3557-2004 (403-HCD-2004) y su agregado 4007-1288-2018 (540-HCD-2019), Decreto 9533/80 (Texto Ley 14.461), Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley 10.830, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme Convenio suscripto con fecha 26 de Abril de 2005 (obrante a fojas 37) del expediente 110-3557-2004 (403-HCD-2004), entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires y Municipio de Bahía Blanca, aquel otorgó la tenencia precaria a este último de los siguientes inmuebles.

Que, la tenencia se otorgó la posibilidad de convertirla en definitiva, una vez que aquellos se encuentren, inscriptos a favor del Fisco Provincial (en el momento de la cesión precaria resultaban bajo titularidad del Eseba S.A.):

- Circunscripción I, Sección E, Manzana 384, Parcela 19.
- Circunscripción I, Sección E, Manzana 384, Parcela 18.
- Circunscripción I, Sección E, Manzana 384, Parcela 18b.

Que, conforme constan a fs. 63/74, los informes de dominio de los inmuebles, surge que los mismos se encuentran ya inscriptos a favor de la Provincia de Buenos Aires, habilitando la petición Municipal de Transferencia, lo que así se efectuó con fecha 27 de Septiembre de 2017 (Fs. 84).

Que, los inmuebles se encuentran desde hace años en posesión efectiva del Municipio de Bahía Blanca, encontrándose actualmente emplazado el Espacio Educativo Infinito por Descubrir como iniciativa del Municipio de Bahía Blanca en coordinación del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, con fecha 15 de Junio de 2018, se dictó Resolución Ministerial (Resolución 2018-274- GDEBA-MEGP), transfiriendo al Municipio de Bahía Blanca a Título Gratuito los siguientes inmuebles: Circunscripción I, Sección E, Manzana 384, Parcelas 18, 18b y 19.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aceptar transferencia a Título Gratuito a la Municipalidad de Bahía Blanca, de los bienes inmuebles ubicados en jurisdicción de dicho Partido, identificados de acuerdo a Título y a Catastro de la siguiente manera a saber:

- Como parte de la Manzana A, de la Quinta 126; Identificación Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 384, Parcela 19, inscripto en la Matrícula N° 13.976.
- Como parte de la Manzana A, de la Quinta 126; Identificación Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 384, Parcela 18, inscripto en la Matrícula N° 13.977.
- Como fracción B y Fracción A, Identificación Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 384, Parcela 18b, inscriptos en las Matrículas N° 37619 y N° 37620, de conformidad con los términos del Artículo 25°, inciso a), del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTICULO 2°: Establécese que la transferencia ordenada será con el cargo de que el bien sea destinado a Programas relativos de Educación, Niñez y/o Adolescencia.

ARTICULO 3°: Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Bahía Blanca los inmuebles tratados.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 541-HCD-2019)

VISTO

El expediente 2365.224/10 y su agregado 4007-3088/07, Decreto Ley N° 9533/80 (Texto según Ley 14.461) Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y Ley 10.830, y;

CONSIDERANDO

Que, este Municipio solicitó a la Provincia de Buenos Aires la Transferencia Gratuita de los siguientes inmuebles:

- Circunscripción II, Sección D, Manzana 345AK, Parcelas 10 a 15.

- Circunscripción II, Sección D, Manzana 345AM, Parcelas 3 a 8 y de 12 a 17.

Que, dichos inmuebles resultaban oportunamente de propiedad del hoy entre residual ESEBA S.A., que luego fue absorbido por la Provincia de Buenos Aires; en la actualidad la titularidad se encuentra registrada a nombre del Fisco Provincial por Resolución Ministerial 817/03 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Que, los mismos, conforman el denominado Barrio Ex Eseba S.A. y la única Alternativa de Regularización Dominial a favor de cada una de las familias que los ocupan, es la transferencia en primer término al Municipio de Bahía Blanca para que una vez inscripto y previo censo ocupacional, permita la inscripción a cada una de las familias, logrando título perfecto.

Que, con fecha 8 de Noviembre de 2018, se logró Resolución Municipal (Resolución 2018-573- GDEBA – MEGP) otorgando la Transferencia Gratuita al Municipio de Bahía Blanca de los inmuebles descriptos, con indicación de cada uno de las Partidas Inmobiliarias de las viviendas ocupadas. Dicha transferencia, se otorgó con el cargo de transferir posteriormente el dominio a sus actuales ocupantes.

Que, con fecha 19 de Diciembre de 2018, se tomó efectiva posesión de los inmuebles por este Municipio.

Que, con fecha 2 de Mayo de 2019 (Resolución 2019-13-GDEBA-SSGTYLMEGP), se dictó Resolución Ministerial Ampliatoria subsanando un error material al iniciar una de las Partidas Inmobiliarias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la Transferencia a Título Gratuito a la Municipalidad de Bahía Blanca de los bienes inmuebles:

- Circunscripción II, Sección D, Manzana 345AK, Parcelas 10 A 15, Partidas 164129, 164130, 164131, 164132, 164133, 164134 y Circunscripción II, Sección D, Manzana 345AM, Parcelas 3 A 8 y de 12 a 17, Partidas 138519, 164138, 164139, 164140, 164141, 164142, 164146, 164167, 164148, 164149, 164150, 164151, inscriptos en las Matriculas N° 107144, 107145, 107146, 107147, 107148, 107149, 107119, 107120, 107121, 107122, 107123, 107124, 107126, 107127, 107130, 107131, 107132, 107150, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los términos del Artículo 25º, inciso a), del Decreto N° 9533/80.

ARTICULO 2º: Establécese que la transferencia de los bienes descriptos en el Artículo 1º, será con el cargo de transferir posteriormente dominio a sus actuales ocupantes. El carácter oneroso o gratuito y las condiciones de la transferencia quedarán a cargo exclusivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, proceso que no genera ningún tipo de responsabilidad para el Fisco provincial. La forma de la transferencia deberá responder a la situación económica y social de cada beneficiario. Las transferencias de los inmuebles referidos deberán ser informadas al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, adjudicándose toda la información relativa a la misma y a la evaluación de la situación económica y social referida.

ARTICULO 3º: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Bahía Blanca los inmuebles tratados.

ARTIUCLO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

VIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 558-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, realice gestiones frente a la empresa ABSA, respecto a una pérdida de agua en la calle Miguel C. Victorica altura al 3800.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

IX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 562-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita informes al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, a raíz de la explosión acontecida en la Planta LHC II de PBB Polisor – Dow Chemical en la medianoche del viernes 28 de Junio. A saber:

- Conocer si se respetaron los pasos comunicacionales estipulados en el PRET – Plan de Respuesta a Emergencias Tecnológicas- y, de no ser así se expliquen los motivos.
- Detalle de las tareas desempeñadas por el Proceso Apell durante dos años. Explique si el organismo se encuentra en condiciones de desempeñar su labor óptimamente con su actual composición de personal y estado de ejecución presupuestaria para los Ejercicios 2018 y 2019.

- Informe si la reducción de horas extras implementada por el Departamento Ejecutivo alcanzó al personal del área de Proceso Apell. En caso afirmativo, indique qué actividades, funciones o tareas fueron afectadas por tal medida.
- Informe si la empresa dio cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Provincial OPDS N° 3722/16.
- Se envíen copias del Registro de las Estaciones de Monitoreo continuo de ruidos del Comité Técnico Ejecutivo de la primera media hora del día viernes 28 de Junio.
- Se remita copia del informe técnico realizado por el Comité Técnico Ejecutivo y se adjunte la información enviada por DOW al Comité Técnico Ejecutivo.
- Informe si se tomó conocimiento de afectación de salud a miembros de la dotación de la empresa que se encontraban en las inmediaciones del área donde se produjo la explosión.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 563-HCD-2019)

VISTO

La explosión en la Planta LHC II de PBB Polisur – Dow Chemical registrada a la medianoche del viernes 28 de Junio, y;

CONSIDERANDO

Que, a las 00:20hs del viernes 28 de Junio, se produjo una explosión provocada por el colapso de un equipo de condensado de vapor de alta presión, denominado V907.

Que, la rotura de dicho equipo, de las cañerías asociadas y del instrumental se generó por la sobrepresión en el sistema.

Que, las causas de esa sobrepresión, aún se desconocen y la empresa deberá elaborar un informe de árbol de causa para determinar cuáles fueron las variables del proceso en ese momento y cuáles podrán haber sido las causales del evento.

Que, la explosión, aparentemente no conllevó la presencia de fuego ni tampoco se vieron implicadas sustancias peligrosas asociadas a ese sector del proceso.

Que, como consecuencia del impacto, se percibió un fuerte ruido y vibración que se extendió por toda la zona urbana de Bahía Blanca y alrededores, generando conmoción e incertidumbre en los miles de vecinos y vecinas de nuestro distrito.

Que, el evento que se produjo a las 00:20hs y el comunicado oficial de la empresa fue a la 1:20.

Que, no resulta claro si se respetaron los pasos comunicacionales estipulados en el Plan de Respuesta a Emergencias Tecnológicas – PRET -, fallando las comunicaciones entre la Guardia del Comité Técnico Ejecutivo (CTE), los responsables en Planta Dow, Proceso Apell y Radio Nacional.

Que, el Proceso Apell, que es el organismo ocupado en organizar la respuesta a la emergencia, únicamente posee 3 personas en su plantilla: un coordinador y dos integrantes administrativas – técnicas, de las cuales 1 se encuentra de licencia hace ya más de 1 año sin ser cubierto su reemplazo temporal.

Que, la situación presupuestaria del Proceso Apell, es preocupante ya que el año pasado se subejecutó la mayor parte de su presupuesto.

Que, el Proceso Apell, durante el 2018, únicamente ejecutó \$607.400, quedando sin ejecutar \$3.983.117,61.

Que, esta situación presupuestaria repercutiría notablemente en las tareas que debería llevar a cabo el Proceso Apell: menos personal, menos simulacros y entrenamientos de escritorio, menos sistemas de comunicación, etc.

Que, no es el primer hecho de esta naturaleza que se registra en nuestra ciudad, generando preocupación entre todos los vecinos y vecinas.

Que, es necesario, que la justicia avance de forma urgente con las investigaciones pertinentes y que tanto la empresa como el Departamento Ejecutivo brinden información veraz acerca de las circunstancias que ocasionaron dicha explosión.

Que, ante las dudas y la magnitud del suceso, los Funcionarios Públicos deben prestarse a dar todas las explicaciones necesarias, sometiéndose a las consultas de este Honorable Cuerpo, en el marco del correcto y transparente funcionamiento republicano.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Convocar a la Subsecretaria de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Bahía Blanca, Ing. Sandra Pérez; al Coordinador del Proceso APELL, Daniel Ayala; al titular del Comité Técnico Ejecutivo, Ing. Cesar Pérez al Honorable Concejo Deliberante, para responder sobre el rol desempeñado por las distintas instancias estatales luego de registrada la explosión en la Planta LHC II de PBB Polisor – Dow Chemical en la medianoche del viernes 28 de Junio.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 557-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la instalación de luminarias en calle Falcón, entre calles La Niña y La Pinta, en el Barrio Spurr.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 548-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, interceda ante Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos (INCUDI) para la actualización de la facturación de las Obras Sociales.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

XIII

RESOLUCION
(Exp. 561-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Resolución obrante a fs. 1 y 2, por el que se convoca a una Reunión Extraordinaria de la Comisión Asesora Ambiental a los fines de obtener precisiones con respecto a lo ocurrido el día 28 de Junio del corriente en las instalaciones de Ingeniero White de PBB Polisor – Dow Chemical, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Convóquese a una Reunión Extraordinaria de la Comisión Asesora Ambiental del Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener precisiones con respecto a lo ocurrido el día 28 de Junio de 2019, en las instalaciones de Ingeniero White de PBB Polisor – Dow Chemical.

SEGUNDO: Convóquese al titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Fiscal Cristian Aguilar y Peritos interviniente en la investigación; al Director de Gestión de Riesgo, Diego Nadal; al Director de Defensa Civil, José Hollman y Autoridad competente de Dow Chemical que se considere pertinente.

TERCERO: La Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente de este Honorable Cuerpo determinará la fecha y hora de la convocatoria, que no excederá de los diez días de la sanción de la presente Resolución.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 403-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza que corre a fs. 54 a 62 vta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERADO

Que la Ordenanza n° 18.591 de Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, con la modificación introducida por Ordenanza n° 19.149, adolece en su texto de distintos errores ortográficos y de sintaxis que hacen que muchas veces se les de a sus preceptos un sentido distinto al querido por la norma.

Por tal motivo se encargó a una comisión revisora la adecuación y reordenamiento del texto de la Ordenanza 18.591, introduciéndose asimismo cambios en el régimen de guardia por agotamiento prematuro, conformando el presente un texto ordenado, derogándose las ordenanzas 18.591 y 19.149.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

TITULO I

AMBITO DE APLICACION. ALCANCES

Artículo 1° - Establézcase la Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, para todos los profesionales de la Salud que por acto administrativo emanado de autoridad competente presten servicios en establecimientos de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, sobre la base de principios de idoneidad, igualdad, acceso y progreso por concurso para el personal y estabilidad en los términos de este estatuto.

Artículo 2° - La carrera establecida por la presente Ordenanza abarcará las actividades destinadas a la atención profesional integral del individuo por medio de la práctica de los profesionales de la salud, ejercidas a través de las acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y docencia e investigación de la salud de la población y a programar, dirigir, controlar las mismas.

Artículo 3° - La Carrera establecida por la presente ordenanza abarcará las actividades profesionales de todos aquellos Profesionales de la Salud con título Universitario cuyos ejercicios estén habilitados por los respectivos Colegios u otros organismos de ley que rijan la matrícula en la Provincia de Buenos Aires. Queda facultado el Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Salud, para incluir otras actividades profesionales con título universitario, cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funcionales sanitarias de la presente Carrera.

REGIMEN ORGANICO FUNCIONAL

Artículo 4° - La máxima autoridad del establecimiento de Salud será competente para definir las unidades orgánico-funcionales y cargos de personal de cada unidad y de cada establecimiento de Salud, conforme al perfil y rol determinado por la Municipalidad de Bahía Blanca y a la política que a su respecto determine el Departamento Ejecutivo. Para cada unidad orgánico-funcional se determinará un plantel básico, que será revisado anualmente.

COMPETENCIA

Artículo 5° - La designación y remoción del personal comprendido en esta Ordenanza y por las causas que el mismo autoriza serán competencia del Intendente Municipal, a propuesta de la Secretaría de Salud y de la máxima autoridad de los Organismos Descentralizados, cada uno en su respectivo ámbito.

DE LA ADMINISTRACION E INGRESO

Artículo 6° - Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

1. Poseer título profesional habilitante expedido por Universidades del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente. Para el caso de los fonoaudiólogos y para el de los Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales, Licenciados en Servicio Social o equivalentes, se admitirá también título terciario no universitario expedido por Institutos Oficiales o privados que se encuentren oficialmente reconocidos y cuyo ejercicio esté habilitado por los respectivos Colegios y/o la institución que se encuentre a cargo de la matrícula.
2. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
3. Haber dado cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes que rigen el respectivo ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión.
4. Acreditar aptitud psico-física y laboral adecuada al régimen de trabajo respectivo para la especialidad o actividad a la que se postula en concordancia a los Artículos 26°, 27° y 28° de la presente. La aptitud psico-física para el ingreso será determinada por los dictámenes de la Unidad de Medicina del Trabajo y/o el Servicio de Reconocimientos Médicos, según corresponda.

Artículo 7° - El ingreso al régimen escalafonario de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior, excepto en aquellos casos en que no sea posible cubrir una nueva función por no existir personal en la planta que reúna los requisitos. El acceso será mediante concurso abierto de antigüedad, antecedentes y oposición. Regirán las condiciones y requisitos de ingreso que establece el régimen básico para los agentes de la administración municipal, sin perjuicio de las demás condiciones que se reglamenten para cada cargo, y de conformidad con el escalafón que resulte de lo dispuesto en el artículo 9° de la presente.

Artículo 8° - No podrán ingresar a la Carrera:

1. El que hubiere sido exonerado o declarado cesante en el ámbito oficial nacional, provincial o municipal, por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado.
2. El que tenga proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa criminal, por hecho doloso de naturaleza infamante, salvo rehabilitación.

3. El que haya sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública.
4. El fallido y/o concursado civilmente, mientras no tenga su rehabilitación judicial.
5. El alcanzado por alguna inhabilitación dispuesta por el organismo que tenga a su cargo el manejo de la matrícula.
6. El alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidades e inhabilidad.
7. El que se hubiera acogido al régimen de retiro voluntario – nacional, provincial o municipal – sino después de transcurridos cinco (5) años de operada la extinción de la relación de empleo por esta causa, o a cualquier otro régimen de retiro que prevea la imposibilidad de ingreso en el ámbito nacional, provincial o municipal.

A los efectos establecidos, los profesionales postulantes estarán obligados a cumplimentar una declaración jurada como parte integrante de la documentación que deben presentar como aspirantes a ingresar a la carrera.

TITULO II

DE LOS CUADROS DE PERSONAL

Artículo 9º - Facúltase al Departamento Ejecutivo a implementar un Manual Descriptivo de Cargos y Funciones y Escalafón único para el personal comprendido en las disposiciones del presente, en base a criterios de productividad, eficiencia y niveles de responsabilidad, que se fijarán en la Reglamentación de la presente (Reglamento de Servicios de Salud).

Artículo 10º - El personal comprendido en el presente régimen se clasifica en:

PLANTA PERMANENTE, que comprende:

Personal con estabilidad (escalafonado): El personal con estabilidad estará comprendido en el escalafón a que se refiere el artículo 9º. Este estatuto garantiza la estabilidad en el cargo al que se hubiere accedido en las condiciones exigidas por la presente Ordenanza para esa categoría de personal, no así respecto de las funciones, resulten o no inherentes al cargo.

Producida una vacante de un cargo con estabilidad, cuya cobertura sea considerada imprescindible para el funcionamiento del establecimiento, será obligatorio para la autoridad competente su cobertura por concurso en la forma que determine la reglamentación.

Queda facultada la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, a cubrir en forma interina o provisional las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ordenanza. El interinato no podrá exceder el plazo de un (1) año.

PLANTA TEMPORARIA, que comprende:

Personal provisional (interino). Son aquellos agentes designados para ocupar cargos nuevos, creados por necesidad de ampliación de servicios o servicios nuevos o por vacante producida por cese del titular del cargo. Permanece en el cargo hasta el respectivo llamado a concurso. Por lo demás, tienen todos los derechos, deberes y obligaciones establecidos por la presente carrera. Excepto la estabilidad.

Personal Temporario. Mensualizado o jornalizado son aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados con personal permanente de la Administración Municipal, diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular.

Personal Reemplazante. Son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de personal reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de planta. Solo cuando ello no fuera posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.

Se incluye en este inciso el personal que se encuentre cubriendo un cargo por encontrarse su titular ejerciendo una función.

Personal Destajista. Son aquellos agentes que se caracterizan por percibir retribución establecida en función de la ejecución de una determinada cantidad de trabajo, unidad elaborada o un tanto por ciento sin relación con tiempo empleado.

REGIMEN PRE-ESCALAFONARIO.

Personal en formación. Para la capacitación de personal de salud, en función de programas previamente diseñados y aprobados por la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, que utilicen la capacitación en servicio, como residencias u otros regímenes asimilables. Incluye:

1. Concurrentes. Personal concurrente es aquel que asiste a los establecimientos sanitarios con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades de la Secretaría de Salud de la Municipalidad y de los Organismos Descentralizados, siendo por concurso abierto. La reglamentación determinará los requisitos y particularidades de la concurrencia. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el personal escalafonado, excepto el régimen remuneratorio y la estabilidad.
2. Residentes. El Régimen de residencia en los establecimientos sanitarios estará supeditado a la planificación de capacitación del recurso humano y a la política sanitaria de la Secretaría de Salud. El ingreso a la residencia será

por concurso abierto. La Reglamentación determinará las condiciones de este régimen.

PROFESIONALES AUTORIZADOS.

Artículo 11° - Se consideran profesionales autorizados a aquellos que, no perteneciendo al Plantel permanente, ni temporario, ni preescalafonario, reúnan requisitos técnicos, legales y éticos que le permitan concurrir al establecimiento y prestar servicios, bajo condiciones que serán reglamentadas para cada establecimiento, con la participación de la Comisión Permanente de la Carrera Profesional Hospitalario.

La incorporación del profesional autorizado no lo será en áreas de desarrollo tradicional en el hospital público. Tampoco será sustitutivo, directo o indirecto, de los cargos y funciones previstos en el Plantel Básico de la Carrera de cada establecimiento.

DEL REGIMEN ESCALAFONARIO

Artículo 12° -

a) Escalafón Horizontal: El personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos, con un mínimo de cinco (5) grados.

El primer grado escalafonario se adquiere al ingreso. Cada cinco (5) años y por acreditación, los profesionales escalafonados serán encasillados en los grados superiores. El nombre y el modelo de grados y de acreditación será incluido en la Reglamentación de la presente.

b) Escalafón Vertical: Asimismo el personal tendrá un escalafón vertical denominado funciones con jerarquía creciente cuya denominación es la siguiente:

1. Jefe de Unidad (incluye Jefe de Día de Guardia, Unidad Sanitaria, Unidad de Atención Hospitalaria).
2. Subjefe de Servicio o Jefe de Área de Internación / Ambulatoria.
3. Jefe de Servicio.
4. Jefe del Departamento o de Área Programática.
5. Subdirector.
6. Directores Asociados
7. Director General.

La denominación de cada función será incluida en la reglamentación. Las funciones enumeradas no podrán ser ejercidas simultáneamente.

Artículo 13° - Las funciones de Directores Asociados y de Director General serán desempeñadas por profesionales universitarios de la salud. Los directores asociados serán designados por concurso.

El Director General será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal según el perfil y las condiciones y requisitos que se establezcan en la Reglamentación de la presente, a partir de un listado abierto de inscripción que será proporcionado por el Departamento de Personal al Consejo de Administración para su elevación al Departamento Ejecutivo. Asimismo, quien desempeñe tal función carecerá de estabilidad en la función. En caso de pertenecer al personal escalafonado de la presente carrera, computará puntaje por antigüedad en el grado y/o función que le correspondiere. Queda expresamente establecido que la función del Director General tendrá el valor curricular para la reglamentación general de concursos, que el que posee una función interina de Director Asociado. (*Texto Vigente Según Ordenanza 19.149*)

Artículo 14° - Los deberes, atribuciones e incumbencias correspondientes a las funciones establecidas en el Artículo 12° de la presente ordenanza serán determinados por la Reglamentación de la presente (Reglamento de Servicios de Salud). Asimismo, en la Reglamentación se determinarán las características y particularidades de cada una de las Unidades Orgánico-Funcionales nombradas en el Artículo 12°.

Artículo 15° - Las funciones serán cubiertas por concurso y ejercidas por períodos de cuatro (4) años.

Será requisito inexcusable para la permanencia en la función aprobar las evaluaciones de gestión que cada año deberá efectuar la autoridad del establecimiento de salud, de conformidad al procedimiento que determine la reglamentación. Esta deberá prever sistemas objetivos para mensurar el desempeño, sobre la base de la determinación de parámetros que garanticen la objetividad de la evaluación y la adecuación al principio de igualdad.

Deberá asimismo adecuar el sistema a las exigencias del debido proceso, previo instancias recursivas que aseguren la legitimidad de la decisión y una correcta ponderación de desempeño. La falta de aprobación de las condiciones que establezca el sistema de evaluación importará la pérdida de la función, haciendo aplicables las disposiciones del Artículo 10° de la presente e implicará para el agente la imposibilidad de presentarse a concurso de funciones por el término de un (1) año.

El agente que cesare en cualquiera de sus funciones indicadas en el Artículo 12° de la presente Ordenanza y hubiera realizado las mismas con extensión horaria y/o bloqueo de título, retomará el cargo de Planta en que reviste y se preverá en la reglamentación la posibilidad de asumir otro tipo de actividades que aprovechen su experiencia en la consecución de los fines del Establecimiento.

Artículo 16° - Los agentes que se hallen desempeñando funciones podrán presentarse a concurso para otras funciones, siempre que reúnan las condiciones establecidas por la presente Ordenanza y, en caso de ganarlos, cesarán

automáticamente en aquellas al ser designados en las concursadas.

TITULO III

REGIMEN DE CONCURSOS

Artículo 17° - Los concursos deberán responder a los principios de publicidad, igualdad y concurrencia. Los aspirantes tendrán derecho, en todos los casos, a la ponderación de sus méritos y antecedentes y a una resolución fundada, cualquiera fuera el resultado.

Artículo 18° - El procedimiento para los concursos, con arreglo al dispuesto en el presente título, será determinado por el reglamento respectivo que deberá dictar el Departamento Ejecutivo.

Artículo 19° - Los jurados se constituirán en todos los casos por acto del Departamento Ejecutivo, de modo que se garanticen tanto los principios a los que debe ajustarse el procedimiento así como la idoneidad de sus componentes, profesionales o técnicos, según corresponda, y de acuerdo a lo que estipule la Reglamentación.

Artículo 20° - Es obligatorio para el Jurado determinar en todos los casos un orden de mérito para cada concurso. El mismo, será vinculante para la autoridad competente en todas aquellas designaciones que resulten del concurso, conforme con las previsiones de la presente ordenanza.

Artículo 21° - Las impugnaciones al trámite concursal deberán referirse a cuestiones de legitimidad, excluyendo todo supuesto de apreciación que efectúe el jurado del concurso y se regirán por lo dispuesto en las leyes sobre procedimiento administrativo y contencioso administrativo, en su caso. En todo cuanto no estuviere expresamente establecido en el presente estatuto y su reglamentación y, en cuanto fuere compatible con las disposiciones del mismo, regirá la supletoriedad prevista en el artículo 49° de esta ordenanza.

Artículo 22° - Establézcase los siguientes concursos:

PASES:

A) Concurso CERRADO de pases para todos aquellos profesionales escalafonados de la Municipalidad de Bahía Blanca en el régimen que establece la presente, que a la fecha del llamado a concurso contaren con cinco (5) años de antigüedad en la Carrera Profesional Hospitalaria. Quedan comprendidos los cargos vacantes a la fecha del llamado a concurso que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

INGRESOS

B) Concurso ABIERTO para ingreso al escalafón. Quedan comprendidos los cargos vacantes o cubiertos interinamente y los cargos no cubiertos en el concurso de pases, al momento del llamado a concurso, que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

FUNCIONES

C) Concurso CERRADO de Profesionales escalafonados en cada establecimiento, con no menos de cinco (5) años de antigüedad en la Carrera Profesional de la Salud en el "establecimiento en el que se viene desempeñando, a la fecha de llamado a concurso, para cobertura de funciones desde Jefe de Unidad hasta Subjefe de Servicio o Jefe de Área de Internación. Quedan comprendidas las funciones vacantes o cubiertas interinamente al momento del llamado a concurso que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

D) Concurso CERRADO de Profesionales escalafonados de cada establecimiento, con no menos de cinco (5) años de antigüedad en la Carrera Profesional de la Salud en el establecimiento en el que viene desempeñando, a la fecha del llamado a concurso, para cobertura de funciones de Jefatura de Servicios. Quedan comprendidas las funciones vacantes o cubiertas interinamente al momento del llamado a concurso que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

E) Concurso CERRADO de Profesionales escalafonados de cada establecimiento que cuenten con cinco (5) años de antigüedad en la Carrera profesional de la Salud en el establecimiento en el que se viene desempeñando, a la fecha del llamado a concurso, para cobertura de funciones de Jefes de Departamento, Jefes de Áreas Programáticas y Directores Asociados. Quedan comprendidas las funciones vacantes o cubiertas interinamente al momento del llamado a concurso que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento. *(Texto Vigente Según Ordenanza 19.149)*

Artículo 23° - Se entiende por concurso cerrado aquel que se realiza entre el personal profesional escalafonado de la presente carrera, de la Secretaría de Salud o de los organismos descentralizados. Se entiende por concurso abierto aquel que se realiza para el ingreso al escalafón y podrán participar todos los profesionales que reúnan los requisitos estipulados en la presente y en el correspondiente llamado a concurso.

Artículo 24° - Para los concursos se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes y examen de oposición. Asimismo, en los casos de "Concursos de Funciones" se incluirá el rubro consenso. En todos los casos, la reglamentación determinará los puntajes a asignar por cada concepto y el procedimiento de los distintos concursos.

Artículo 25° - La Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, deberán llamar obligatoriamente a tres (3) concursos por año: uno (1) de pases, uno (1) de ingreso y uno (1) de funciones.

Preferentemente y conforme las necesidades de los organismos descentralizados o la Secretaría de Salud, el concurso de pases se cumplirá en el primer cuatrimestre del año, el de ingreso en el segundo cuatrimestre y el de funciones en

el tercer cuatrimestre.

TITULO IV

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 26° - El personal con estabilidad deberá cumplir una jornada semanal de 12 horas como mínimo y 48 horas como máximo. La Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, asignarán los regímenes de acuerdo a las necesidades y tipo de cargos o funciones, en concordancia con los modelos que se enuncian en la Reglamentación de la presente, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los horarios. Las funciones del Director o Directores Asociados serán desarrolladas en horario de tiempo completo con o sin bloque de título.

Artículo 27° - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo inmediato anterior, el personal con o sin estabilidad, podrá ajustar la modalidad prestacional, con el control de gestión correspondiente, a

alguna de las siguientes:

- Trabajo por prestaciones: Consiste en un número de actos como equivalente a la jornada de trabajo, de tal forma que el agente, cumplida la prestación de los correspondientes, tendrá por cumplido su horario de labor, cualesquiera hubiesen sido la cantidad de horas trabajadas. La modalidad requerirá la adhesión voluntaria del interesado.
- Trabajo por equipos: Es el concertado entre la máxima autoridad del establecimiento de salud y un grupo de agentes que, actuando por intermedio de un representante, se obliga a la prestación de servicios propios de las actividades de todos ellos en conjunto. La máxima autoridad del establecimiento de salud resolverá sobre la continuidad del equipo en los supuestos de baja de uno o más de sus integrantes, por cualquier causa que se produjere, o cuando las prestaciones del grupo no alcancen a cubrir las actividades propias de todos y cada uno de sus competentes.
- Extensión extra laboral de las tareas: Destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/ o ámbito de la prestación, sujeto a la remuneración de la modalidad. El sistema requerirá de la adhesión voluntaria del agente. Este sujeto será incompatible con cualquier otro de agentes dependientes de un organismo comprendido en la presente Ordenanza no acordaran con sus responsables, la prestación de tareas de extensión extra laboral, podrá el organismo hacerlo con terceros, en los términos del Inciso 2) del Artículo 10° de la presente, si ello resultare imprescindible para el buen funcionamiento del servicio de que se trate.
- Por cápita: Para los médicos de familia u otros incluidos en el Seguro Municipal de Salud, consistente en la atención por parte del profesional de una determinada cantidad de pacientes, recibiendo su remuneración mensual por el número de pacientes asignado, independientemente de las veces que sea atendido cada uno y de la cantidad de consultas realizadas, debiendo cumplir un cupo mínimo previamente establecido. La modalidad deberá requerir la adhesión del interesado.

Artículo 28° - Establécense los siguientes instrumentos de aplicación a la vinculación de empleo a efectos de mejorar los sistemas de atención a la comunidad:

Turnos rotativos dentro del servicio que se trate de modo tal que ellos se presten en días y horarios programados en función de un cronograma determinado. La modalidad requerirá la adhesión voluntaria del interesado.

La posibilidad de que los funcionarios responsables de los servicios, ante estados de emergencia tengan la facultad de convocar inmediatamente al servicio a los agentes que se requieran para superarla, fuera de los horarios de prestación correspondiente, cualquiera sea la extensión de jornada que corresponda a los mismos.

Dichos servicios serán recompensados de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

La organización del trabajo compartido entre los servicios ordinarios y de emergencias.

La organización de tareas extralaborales sin presencia física en el lugar de trabajo, con el consiguiente deber del agente de encontrarse disponible en caso de ser convocado, toda vez que esta instrumentación, de acuerdo a la modalidad del servicio, importe una reducción de costos comparativos sin resentir la eficacia de la prestación.

Artículo 29° - Facultase a la Secretaría de Salud a integrar Áreas Programáticas de Atención de la Salud de acuerdo a la planificación sanitaria zonal. Dichas áreas podrán incluir establecimientos de distintos niveles de complejidad, con o sin internación.

TITULO V

DEL REGIMEN DE GUARDIA

Artículo 30° - Establézcase un régimen especial para los agentes que revisten en los Servicios de Guardia o de Emergencias o de Atención Continuada considerados como Áreas de Atención Crítica. Este régimen podrá incluir características especiales de su trabajo en referencia a horarios especiales de labor, los que por excepción y por razones de servicio podrán superar las doce horas continuas, y la permanencia en la misma actividad a lo largo de la carrera.

Artículo 31° - En las estructuras orgánicas – funcionales de los establecimientos comprendidos en la presente carrera sanitaria de salud, se incluirán necesariamente los servicios de guardias, donde se establecerán las dotaciones respectivas para servicios integrados por siete (7) unidades, a razón de una unidad por día.

Cada establecimiento o unidad organizará sus respectivos servicios de guardia de acuerdo con sus exigencias, sin perjuicio de lo cual se garantizará la uniformidad en los casos de prestaciones hospitalarias o asistenciales de características análogas.

Artículo 32° - A los efectos destacados en los artículos anteriores, los profesionales afectados a los Servicios de Guardia, deberán pertenecer a algunas de las siguientes categorías:

- Personal de Guardia: Comprende a aquel profesional designado en planta permanente en vacantes correspondientes a las estructuras organizativas de los Servicios de Guardia.
- Personal de otros Servicios con Función de Guardia: Comprende a aquel personal de planta permanente, que revistando en categorías pertenecientes a otros servicios se le ha asignado una función permanente de guardia.

En estos casos, el personal tendrá las siguientes opciones.

Los profesionales que cumplan quince (15) años como personal de guardia, podrán pasar en forma opcional a otro sector de trabajo, con conservación de su salario.

La opción a la que se refiere el párrafo anterior, será renovable anualmente hasta cinco (5) veces, siempre que manifestara dicha voluntad el año previo a hacer uso de este beneficio, a fin de que el mismo, sea debidamente presupuestado.

Los profesionales que cumplan veinte (20) años como Personal de Guardia, pasarán automáticamente a otro sector de trabajo con conservación de su salario. La excepción a esto es que, el profesional manifieste formalmente su rechazo a lo anteriormente establecido. Este rechazo será evaluado por la Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud, la que para dictaminar al respecto, podrá hacer uso de la opinión de expertos y/o de técnicas que permitan conocer el estado de agotamiento que el sistema de guardia produjo en el profesional que solicita continuar en el sistema.

Podrán hacer uso de la excepción hasta un máximo de 5 años, renovándose la misma anualmente, luego de los cuales pasarán automáticamente a otro sector de trabajo con conservación de su salario. La Secretaría de Salud y los Entes Descentralizados deberán favorecer a través de la capacitación, la inserción de los profesionales en los distintos ámbitos de salud, brindando la posibilidad de desarrollarse en áreas que le sean de interés tanto al profesional como al Área de Salud.

- Personal con funciones Transitorias de Guardia: Comprende a aquel personal que por necesidad de completar la dotación de guardia ante ausencias imprevistas, sea convocado al efecto.
- Personal con funciones de Guardia pasiva: Comprende a aquel personal en alguna de las situaciones descriptas anteriormente, que sin concurrencia activa al servicio se encuentran afectados, por decisión competente, al Servicio de Guardia.

En este caso, las opciones mencionadas ut supra para dar por cumplimentados los años de guardia serán a los veinte (20) y veinticinco (25) años respectivamente. (*Texto Vigente Según Ordenanza 19.149*)

Artículo 33° - Establecer para los profesionales comprendidas en la presente ordenanza y que realicen tareas de Personal de Guardia, que podrán optar por desempeñar su jornada horaria de trabajo de lunes a viernes en horario corrido, a partir del séptimo mes de embarazo y hasta que el menor cumpla un (1) año, con conservación de salario.

Artículo 34° - La opción establecida por el artículo precedente, deberá realizarse con cuarenta y cinco (45) días de anticipación ante las autoridades de la Secretaría de Salud o del Ente Descentralizado en el que desempeña sus tareas, mediante solicitud rubricada por la profesional peticionante, acompañando certificación médica que acredite su estado de embarazo y fecha probable de parto.

Artículo 35° - Establézcase que en caso que la profesional desee retornar a sus tareas de guardia antes de que su hijo cumpla un año, deberá comunicarlo en forma fehaciente a las autoridades de la Secretaría de Salud o del Ente Descentralizado en el que desempeña sus tareas, con una antelación de cuarenta y cinco (45) días

TITULO VI

DEL REGIMEN DE SUELDOS

Artículo 36° - El régimen de sueldos para el personal profesional de la salud será el que el Departamento Ejecutivo y los Organismos Descentralizados fijen según su política salarial, de acuerdo con el modelo que determine la Reglamentación de la presente.

Artículo 37° - Las bonificaciones por las funciones a que alude el artículo 12° de la presente Ordenanza se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista y de acuerdo al Decreto 534/99 del Departamento Ejecutivo. Las mismas se establecerán de acuerdo al escalafón por Niveles de Responsabilidad que fije la Reglamentación de la presente.

Artículo 38° - Establézcase para el personal profesional del Servicio de Emergencias y Guardia y para los Profesionales Residentes una bonificación mensual en base a la característica especial del trabajo de acuerdo a lo que fije la Reglamentación de la presente.

Artículo 39° - Establézcase para el personal comprendido en la presente Ordenanza los siguientes adicionales:

Por antigüedad: Por cada año de servicio efectivamente cumplido en la Administración Pública Provincial, Municipal y/o Nacional, de acuerdo a lo que fija el Estatuto del Personal Municipal.

Inhabilitación o bloqueo de título: El Departamento Ejecutivo podrá determinar, "per se" o por opción para el desempeño de algunos cargos o funciones, el bloqueo del título con inhabilitación total para ejercer fuera del ámbito de la carrera. En este caso deberá bonificar al agente con hasta un cien (100) por ciento del sueldo que le corresponde a su categoría. En el caso de

establecer el D. Ejecutivo este requisito “per se” debe consignarlo en el respectivo llamado a “Concurso” o contar con la autorización expresa del agente.

Por destino desfavorable: El Departamento Ejecutivo determinará por Reglamentación los Establecimientos comprendidos en dichas áreas. Los profesionales que presten servicios en los mismos recibirán una bonificación única sobre el sueldo que perciban en su categoría.

Por tiempo completo: Se determinará para aquellos cargos o funciones que demanden dedicación de tiempo completo de acuerdo a la reglamentación de la presente.

Artículo 40° - Ningún adicional, sea o no remunerativo, podrá considerarse como definitivamente adquirido por el agente y su vigencia será la del término previsto, caducando automáticamente vencido su plazo de percepción o cumplidas las condiciones a las que fuera sometida su vigencia.

TITULO VII

DERECHOS

Artículo 41° - Los agentes alcanzados por la presente Ordenanza tiene derechos a asociarse, reconociéndose a la Asociación de Profesionales del sector salud (o Entidad Gremial con personería que la sustituya) como representante de los mismos. Por lo demás, los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Municipal y/o Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se opongan a la legislación vigente.

Artículo 42° - TRASLADOS.

Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad fuera de su ámbito de competencia, excepto en los casos que obedezcan a las siguientes razones:

Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública, siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos.

Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley u Ordenanza especial, cuidando de no afectar el principio de la unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado deberá compensarse por los agentes de menor antigüedad.

Artículo 43° - Los agentes con estabilidad y sin estabilidad gozarán de las licencias para descanso anual y razones particulares de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y de una licencia especial con goce de haberes por profilaxis de doce (12) días corridos anuales. Esta última licencia no podrá ser usufructuada en conjunto con la licencia Anual Ordinaria.

Artículo 44° - Los agentes con estabilidad y sin estabilidad gozarán, además, de una licencia para la asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios, encuentros, certámenes, coloquios, conferencias, jornadas, actividades, colegiadas, gremiales y otros eventos que sean de interés para la gestión y funcionamiento de los servicios de salud, de acuerdo con las necesidades de servicio y de conformidad a la reglamentación de la presente.

TITULO VIII

DE LA DISCIPLINA

Artículo 45° - El agente de la Carrera Profesional Sanitaria no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y procedimientos que se determinan en la presente ordenanza y el Estatuto para el Personal Municipal.

TITULO IX

DEL CESE EN EL CARGO O FUNCION

Artículo 46° - El cese del agente en el cargo y en la función se producirá por:

A partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad, cuando se halle en condiciones de obtener la jubilación. Cuando transcurrido un (1) año después de su ingreso no hubiere cumplido con los requisitos de admisibilidad por causa imputable al agente.

- Renuncia.
- Fallecimiento
- Para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad psíquica o física.
- Exoneración o cesantía encuadrada en el régimen disciplinario que señala esta ordenanza.
- Ocultamiento de los impedimentos para el ingreso.
- Retiro voluntario, de acuerdo a la reglamentación vigente
- Pasividad anticipada, de acuerdo a la reglamentación vigente

Artículo 47° - Los agentes que cesen en sus actividades por la aplicación de los beneficios jubilatorios podrán ser autorizados por la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, para seguir concurriendo a los servicios de su dependencia en funciones de profesionales, consultores con carácter “ad honorem”, por un período de cinco (5) años, el cual podrá ser renovado por otros cinco (5) años.

TITULO X

COMISION PERMANENTE DE CARRERA PROFESIONAL DE LA SALUD

Artículo 48° - Créese la Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud, que estará conformada por:

- Un (1) representante de la Secretaría de Salud.
- Un (1) representante de la Dirección del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónicas Lucero” de Bahía Blanca.
- Un (1) representante de entidades que tengan el manejo de la matrícula.
- Dos (2) representantes de la Entidad Gremial Profesional, del establecimiento con personería.

La Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud será Presidida por el Señor Secretario de Salud o quien éste delegue.

Todos los integrantes de la Comisión deberán ser Profesionales de la Salud.

La Comisión se reunirá autoconvocada, o por requerimiento fundado de alguno de sus integrantes, de acuerdo a su incumbencia, estableciéndose el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónicas Lucero” o la Secretaría de Salud como lugares de reunión. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Secretaría de Salud en toda cuestión que se suscite por motivo de la aplicación de la presente Ordenanza.
- b) Realizar todos los trámites necesarios para un mejor desempeño de la Carrera Profesional establecida por la presente Ordenanza y sus respectivas Reglamentaciones.
- c) Intervenir como organismo de Apelación en los recursos que se intervengan a las decisiones de los Jurados de los concursos de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza.
- d) Estudiar y expedirse en las propuestas de convenios de reciprocidad con otras Carreras de jurisdicción nacional, provincial o municipal.
- e) Llevar en forma actualizada anualmente e informatizada, archivos con el curriculum de cada profesional que se encuadre en la presente carrera.
- f) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento.
- g) Realizar todos los trámites relacionados con la Carrera Profesional de la Salud que fueren necesarios para un mejor desempeño de la manda encomendada por la presente Ordenanza y sus respectivas reglamentaciones.

TITULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 49° - Déjase establecido que en todo lo que no se encuentre regido por las disposiciones de la presente y en tanto fuera compatible con ésta, se aplicarán supletoriamente la Ley 10.471, Carrera Profesional Hospitalaria y subsidiariamente, las leyes 14.656, Estatuto del Personal de las Municipalidades; Ley 10.430, Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 11.758, Sistema Provincial de la Profesión Administrativa. Para la aplicación de toda otra norma no prevista en la presente ordenanza y/o originadas por las modificaciones o complementaciones legislativas de dichas leyes, corresponderá efectuar la sanción de la ordenanza correspondiente.

Artículo 50° - Dispóngase que en todos los casos que en la presente ordenanza o la reglamentación de la misma, diga que se faculta a la Secretaría de Salud o a los Organismos Descentralizados, deberá decir Secretaría de Salud y/o Organismos descentralizados cada cual en su respectivo ámbito de competencia.

Artículo 51° - Deróguense todas las ordenanzas y sus reglamentaciones que se opongan a la presente.

Artículo 52° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

ORDEN DEL DÍA

II

DECRETO (Exp. 384-HCD-2019)

VISTO

El Contrato de Comodato y los Anexos I y II, obrantes de fojas 10 a 13, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Ferroexpreso Pampeano S.A., en su carácter de tenedor, por la cesión de un inmueble con destino a uso público con equipamiento recreativo en el Boulevard Juan B. Justo; teniendo en cuenta que el mismo se enmarca en el Convenio de Aplicación N° 3/2018, suscripto con el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, convalidado por Ordenanza 19.586 y en el Convenio Específico aprobado por Ordenanza 19.602 y, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convalidase el Contrato de Comodato y Anexos I y II, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Ferroexpreso Pampeano S.A., por la cesión de un inmueble con destino a uso público con equipamiento recreativo en el Boulevard Juan B. Justo, por el término de 5 (cinco) años a partir del 10 de Diciembre de 2018, el que fuera aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 486-2019 y, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 410-9017-2018 Alcance N° 10 (384-HCD-2019).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

III

DECRETO
(Exp. 312-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el Señor José Segundo Flores, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 21, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase al vecino José Segundo Flores, un plan de pago con cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obras de pavimento (calles Castelar y Guardia Vieja) registra la Partida 123.897.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 477-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza para el reconocimiento del pago de la prestación de Servicio a favor de la Empresa “Vigilan S.A.”, CUIT N° 30.61186352-3, por la Provisión de Asistencia Técnica dado que se comprobaron algunas deficiencias en el Sistema de Monitoreo del Museo del Puerto, dependiente del Instituto Cultural de Bahía Blanca, generando inconvenientes que fueron subsanados por personal especializado de la firma, y;

CONSIDERANDO

Que, la Empresa VIGILAN S.A., ha cumplido en tiempo y forma con la prestación de los servicios mencionados; teniendo en consideración la presentación de la Factura Tipo “B”, N° B0007-00767984, por un monto total de Dos Mil Ochocientos Cuarenta Pesos (\$ 2.840.-).

Que, atento al informe elevado Contaduría General de la Municipalidad de fs. 3, indicando que el mencionado gasto no se encuentra contemplado en el Ejercicio Económico 2018, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante respectiva y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad y 54°) del Decreto 2980, los cuales disponen que “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la Contabilidad Municipal, sin previa comprobación de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor”.

Que, en vista de la observación realizada por la Contaduría General en cuanto a que de acuerdo con la normativa legal vigente los procesos de contratación y compromiso deben realizarse previo al inicio de la prestación del servicio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

PRIMERO: Reconocer el pago a la Empresa Vigilant S.A., CUIT N° 30-61186352-3, de la suma de Dos Mil Ochocientos Cuarenta Pesos (\$ 2.840.-), en concepto del pago por Servicio Técnico al Sistema de Monitoreo del Museo del Puerto, dependiente del Instituto Cultural de Bahía Blanca; atento a lo expuesto en el considerando.

SEGUNDO: El presente gasto correspondía haberse imputado a la Partida: Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110108000, Cat. Prog. 83.00.00, Gasto 3.9.3.0 del Presupuesto de Gastos del Año 2018.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

V

RESOLUCION
(Exp. 432-HCD-2018)

VISTO

El pedido del Instituto Cultural a fs. 1 y 35 y, la visita del Dr. Eduardo Bancalari con motivo de la realización de las “IX Jornadas Multidisciplinarias del Prematuro”, que se desarrollarán entre los días Miércoles 20 y Viernes 22 de Noviembre de 2019 en nuestra ciudad, organizadas por el Servicio de Neonatología del Hospital Privado del Sur, en coordinación con el Servicio de Obstetricia del Hospital

Interzonal de Agudos “Dr. José Penna”, y;

CONSIDERANDO

Que, el Dr. Eduardo Bancalari, -Jefe del Servicio de Neonatología del Jackson Memoria Hospital y Director de Neonatología en la Miller School of Medicine de la Universidad de Miami, Estados Unidos-, es una eminencia, de gran prestigio y trayectoria en la especialidad, galardonado con numerosos premios y reconocimientos internacionales.

Que, se licenció y obtuvo su título de médico en la Universidad de Chile. Hizo su Internado y Residencia Pediátrica en los Hospitales Luis Calvo Mackenna y El Salvador, en Santiago de Chile. Además, ha completado Becas en Enfermedades Respiratorias y en Fisiología y una Beca de Investigación en Cardiología Pediátrica. Asimismo, es el Editor Asociado del Journal of Perinatal Medicine; Miembro de varios Consejos Editoriales, incluidos Neonatology, Journal de Pediatría y la Revista Chilena de Pediatría y se desempeña como revisor de varias revistas. Ha publicado más de 200 Artículos y 60 Libros y Capítulos de Libros y es, también, el editor de The Newborn Lung.

Que, el Dr. Bancalari, es miembro de numerosas organizaciones nacionales e internacionales, incluida la Academia Americana de Pediatría, la Sociedad Americana de Pediatría, la Asociación Médica Americana, la Sociedad Americana de Torácica, la Sociedad Europea de Investigación Pediátrica, la Academia Internacional de Medicina Perinatal, la Junta Americana de Pediatría y la Sub-Junta de Medicina Neonatal Perinatal. Ha servido en varios comités asesores externos de NICH y NHLBI.

Que, dirigió el Programa de Capacitación Neonatal en el Jackson Memorial Hospital durante más de 40 años y ha supervisado la capacitación de más de 150 neonatólogos que practican en diferentes países del mundo. Asimismo, y en estrecha colaboración con el Dr. Charles Bauer, ha organizado “Miami Neonatology”, una de las conferencias neonatales más exitosas y duraderas del mundo. Este programa ha estado activo durante 35 años y reúne a algunos de los profesores neonatales más destacados de todo el mundo, al que asisten cerca de 1000 profesionales perinatales y neonatales de más de 30 países.

Que, el Dr. Bancalari, fue galardonado en numerosas oportunidades. Se le concedió el Premio a la Investigación del Decano por la Carrera de la Facultad de Medicina de la Universidad de Miami, el Project Newborn Distinguished Chair en Neonatología, el premio Duane Alexander de Liderazgo Académico en Medicina Perinatal y Robert Zeppa premio a la Excelencia MD. En 2003 recibió el Premio Virginia Apgar de la Academia Americana de Pediatría y el 2011 el Premio Erich Saling de la Asociación Mundial de Medicina Perinatal.

Que, el Dr. Bancalari, dicta conferencias extensas a lo largo de todo el mundo y ha participado en múltiples proyectos de investigación financiados por los NIH y otras fuentes externas. Su experiencia y especialidad clínica es sobre cuidados intensivos neonatales y enfermedades respiratorias del recién nacido y sus intereses de investigación incluyen fisiología respiratoria neonatal, control de la respiración y lesión pulmonar.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar como Visitante Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca, al Dr. Eduardo Bancalari, reconociendo su labor profesional y contribución científica a nivel mundial, detalladas en los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

VI

DECRETO
(Exp. 379-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el Señor Francisco Albanese, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 21, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase al vecino Francisco Albanese, un plan de pago con cuotas de Trescientos Pesos (\$300.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento (calle Castelar) registra la Partida 159.105.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

DECRETO
(Exp. 381-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por la Señora Silvana Ester Arias, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 19, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase a la vecina Silvana Ester Arias, un plan de pago con cuotas de Doscientos Pesos (\$ 200.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de cloacas registra la Partida 87.178.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

DECRETO
(Exp. 382-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por la Señora Elba Noemí Sarlangue, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 16, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase a la vecina Elba Noemí Sarlangue un plan de pago con cuotas de Quinientos Pesos (\$500.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de cloacas registra la Partida 87.069.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

DECRETO
(Exp. 386-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por la Señora Gladys Isabel Castillo, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 14, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase a la vecina Gladys Isabel Castillo, un plan de pago con cuotas de

Doscientos Pesos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento (calle Nueva Provincia) registra la Partida 188.240.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

DECRETO
(Exp. 387-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el Señor Jesús Ricardo Basualdo, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 21, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al vecino Jesús Ricardo Basualdo, un plan de pago con cuotas de Doscientos Pesos (\$ 200.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de cloacas registra la Partida 99.433.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

DECRETO
(Exp. 419-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por la Señora Marcela Beatriz Aranda obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 14, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase a la vecina Marcela Beatriz Aranda, un plan de pago con cuotas de Quinientos Pesos (\$ 500.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento (calle Villarino) registra la Partida 188.095.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

DECRETO
(Exp. 420-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por la Señora Aurora Millanao, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 15, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase a la vecina Aurora Millanao, un plan de pago de 43 cuotas de Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 499,44.-) de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de cloacas registra la Partida 163.512.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

DECRETO
(Exp. 421-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el Señor David Antonio Salgado Pacheco obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 18, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al vecino David Antonio Salgado Pacheco, un plan de pago con cuotas de Doscientos Pesos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento (calle Rojas) registra la Partida 18.212.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 433-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que, visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que, el Artículo N° 4º, de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: “Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), podrán gozar de la eximición de las Tasas y Derechos Municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

- Tasa por Habilitación.
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- Tasa por Inspección Veterinaria.
- Derechos de Construcción.
- Derechos de Oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza 17.233)”.

Que, el recurrente, se encuentra inscripto en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene bajo el Número de Contribuyente 76.538.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora Vega Graciela del Carmen, DNI 20.903.705, Contribuyente N° 76.538, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde el día 1 de Febrero de 2013 hasta el día 1 de Febrero de 2014, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de julio de 2019